

**1 INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1 Reservado para expansión futura
- 1.2 Asociado Independiente
- 1.3 Solicitud y Contrato del Asociado/Números de Identificación
- 1.4 Establecimiento de una Corporación, Sociedad o Fideicomiso
- 1.5 Combinando un Contrato con terceras personas, con su negocio personal Mannatech
- 1.6 Responsabilidades con su organización en línea descendente
- 1.7 Baja Voluntaria de la Compañía

**2 MANEJO DE SU NEGOCIO PERSONAL, USO DE INTERNET, REVENTAS DE PRODUCTOS Y PATROCINIO**

- 2.1 Publicidad
- 2.2 Anuncios Clasificados
- 2.3 Anuncios en el Directorio Telefónico
- 2.4 Cómo Contestar el Teléfono
- 2.5 Reservado para Expansión Futura
- 2.6 Uso del nombre, logotipo o marcas de la Compañía
- 2.7 Creación, uso y exhibición de Materiales de terceras personas
- 2.8 Declaraciones sobre los Productos
- 2.9 Reproducción de materiales educativos y promocionales aprobados
- 2.10 Uso de las patentes de Mannatech en la promoción de los productos Mannatech
- 2.11 Reservado para expansión futura
- 2.12 Uso de testimonios
- 2.13 Uso de los medios de venta disponibles en la Internet
- 2.14 Reservado para expansión futura
- 2.15 Uso y registro de sitios de Internet, medios electrónicos y marcas de la Compañía
- 2.16 Directrices sobre el uso del Intranet de la Compañía
- 2.17 Correspondencia a través de correo electrónico
- 2.18 Transmisiones de FAX

- 2.19 Contacto con los medios de difusión
- 2.20 Eventos y exposiciones comerciales
- 2.21 Reventa de productos a menudeo
- 2.22 Promoción de los productos para uso animal
- 2.23 Dar una imagen falsa de la Compañía
- 2.24 Dar una imagen falsa del Plan de Compensación Mannatech y la Ganancia de Ingresos
- 2.25 Imagen falsa y declaraciones sobre los productos
- 2.26 Eventos de la Compañía
- 2.27 Reservado para expansión futura

**3 POLÍTICAS INTERNACIONALES**

- 3.1 Cómo conducir un negocio personal internacionalmente
- 3.2 Regalo de Productos
- 3.3 Patrocinio Internacional
- 3.4 Cambio de País

**4 REGLAS COMERCIALES DE PATROCINIO**

- 4.1 Su derecho a elegir Patrocinador
- 4.2 El persuadir para seleccionar a un Patrocinador diferente
- 4.3 Información del Patrocinador y de la Persona que Inscribe
- 4.4 Cambio de Líneas de Patrocinio
- 4.5 Ventas o transferencia de una posición del Asociado
- 4.6 Herencia de una posición del Asociado
- 4.7 Posiciones múltiples
- 4.8 Patrocinio cruzado entre esposos y familiares
- 4.9 Patrocinio de Asociados hacia otras Compañías
- 4.10 Renovaciones
- 4.11 Reportes de su Organización Personal
- 4.12 Información confidencial propiedad de la Compañía y reportes proporcionados a Asociados
- 4.13 Períodos Comerciales
- 4.14 Impuestos sobre Ingresos
- 4.15 Solicitud de Investigación de Reembolsos por Volumen de Compras

## **5 OPERACIONES, PEDIDOS, DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS, REEMBOLSOS Y ENVÍOS**

- 5.1 Opciones de pedidos
- 5.2 Pedidos por correo
- 5.3 Pedidos Automáticos con descuento
- 5.4 Reservado para expansión futura
- 5.5 Opciones de pago
- 5.6 Fondos Insuficientes
- 5.7 Tarjetas de crédito
- 5.8 Impuesto sobre ventas
- 5.9 Compras para uso personal (requisitos de inventario)
- 5.10 Acumulación de Productos
- 5.11 La regla del 70%
- 5.12 Reemplazo de productos defectuosos
- 5.13 Satisfacción Garantizada
- 5.14 Envío

## **6 LEYES, REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

- 6.1 Modificaciones a las Políticas y Procedimientos
- 6.2 Cambio de Políticas y Procedimientos
- 6.3 Cesión
- 6.4 Leyes gubernamentales
- 6.5 Contacto con autoridades gubernamentales
- 6.6 Reservado para expansión futura
- 6.7 Reservado para expansión futura
- 6.8 Requisitos de entrenamiento sobre regulaciones
- 6.9 Monitoreo de reuniones
- 6.10 Reporte de violaciones
- 6.11 Resolución de disputas
- 6.12 Procedimiento disciplinario
- 6.13 Procedimiento de apelación disciplinaria
- 6.14 Terminación del Contrato del Asociado por parte de la Compañía
- 6.15 Efectos de la Terminación
- 6.16 Sanciones
- 6.17 Reincorporación después de la terminación por parte de la Compañía
- 6.18 Indemnización
- 6.19 Tribunales y Leyes aplicables

## **ABDICACIÓN**

Actualización Octubre, 2010

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

Las Políticas y Procedimientos ("Políticas y Procedimientos") y el Plan de Compensación Mannatech son parte integral de la Solicitud del Asociado ("Solicitud") y del Contrato de Distribución Mercantil del mismo ("Contrato del Asociado") que en lo sucesivo serán referidos en forma colectiva como (el "Convenio"). Como Asociado (el "Asociado") debe cumplir con todos los términos y condiciones estipulados por MTEX México, S. de R.L. de C.V.; Mannatech Swiss International GMBH, y sus compañías afiliadas (colectivamente referidas como la "Compañía") dentro de las Políticas y Procedimientos, la Solicitud y el Contrato del Asociado, el Plan de Compensación Mannatech, en todas las estipulaciones indicadas en las formas producidas por

Mannatech y en todos los anuncios del Sistema Comercial; así como aceptar todas las leyes y regulaciones aplicables en el estado, provincia, país o cualquier otra subdivisión política en donde radica y en la cual opera su negocio personal Mannatech. Por favor estudie este documento cuidadosamente. Cada Asociado es responsable de adherirse al Convenio, incluyendo las Políticas y Procedimientos. Las Políticas y Procedimientos aplican a todos los Asociados y van a ser ejecutadas como tal. La violación de las mismas va a someter al Asociado al Procedimiento de Administración de Cumplimiento y a cualquier sanción disciplinaria relacionada que sea impuesta por dicho Procedimiento. El Consejo Directivo ("Consejo") se reserva el derecho de renunciar a cualquier regla materializada en los contenidos adjuntos en la medida en que lo juzgue apropiado sin explicación alguna.

#### **1.1 Reservado Para Expansión Futura**

#### **1.2. Asociado Independiente**

El término "Asociado" es utilizado para describir a un Distribuidor Mercantil Independiente. El Distribuidor Mercantil Independiente es un Asociado que compra productos de la Compañía para uso personal y/o para revenderlos a otros consumidores a menudeo y obtener reembolsos por volumen de compras a través del Plan de Compensación Mannatech al cumplir con ciertos requisitos de volumen. Como Asociado de la Compañía, tiene los siguientes derechos y responsabilidades:

1.2.1 Ganar bonificaciones y reembolsos por volumen de compras por la compra de productos de la Compañía a través de México, así como en cualquier otro País de Operación como se define en la Sección 3.

1.2.2 Para todo fin usted es un Distribuidor Mercantil Independiente, incluyendo fines legales y de impuestos gubernamentales. Entre el Asociado y la Compañía no existe ninguna relación de Patrón y Empleado, de sociedad o de riesgo mancomunado. Los Asociados establecen su propio horario y determinan su propio método de procurar los pedidos. Los Asociados son los únicos responsables de pagar todos los impuestos y obligaciones requeridas por la ley, incluyendo el impuesto sobre la renta, y de reportar, someter y

- pagar en forma adecuada los impuestos sobre las reventas, las bonificaciones y los reembolsos por volúmenes de compras. Deberá conservar todos los documentos adecuados que sean necesarios para asegurar una evaluación adecuada y el pago de dichos impuestos y obligaciones.
- 1.2.3 No deberá obligar a la Compañía ni incurrir en ninguna deuda o gasto a nombre de la Compañía, ni abrir ninguna cuenta de cheques a favor de, para o a nombre de la Compañía.
- 1.2.4 La Compañía no deberá ser responsable por ninguna deuda u obligación que usted haya incurrido, ya sea que dichas obligaciones se hayan incurrido o no durante el término del Contrato.
- 1.2.5 Siempre deberá identificarse a sí mismo como "Distribuidor Mercantil Independiente" o "Asociado Independiente" en toda comunicación verbal o escrita.
- 1.2.6 La Compañía se reserva el derecho de solicitar información acerca de su negocio y de su organización para asegurar que está cumpliendo con el Convenio.
- 1.2.7 No va a obtener bonificaciones por la compra personal de productos y da por entendido que las bonificaciones serán pagadas solamente por las reventas de productos. No se pagan ni se reciben bonificaciones o beneficios sólo por patrocinar a otros Asociados al Plan de Compensación Mannatech ni se garantiza ningún tipo de ingreso por la mera participación en el Plan de Compensación Mannatech.
- 1.2.8 Debe operar su negocio de acuerdo a las leyes y/o regulaciones que apliquen.
- 1.2.9 Tiene prohibido promover o revender cualquier producto a Asociados existentes o prospectos de Asociados, cualquier producto, servicio u oportunidad no directamente producido o aprobado por la Compañía en cualquier presentación o evento de entrenamiento de la Compañía u otro, como se especifica en la sección 4.9.
- 1.2.10 No debe utilizar los servicios de un Asociado cuya cuenta ha sido sujeta a terminación por la Compañía, o de cualquier accionista, miembro o socio de dicho Asociado, en unión a su negocio de Mannatech.
- 1.2.11 No debe utilizar los servicios, ya sea como su agente o de su parte, de una persona que la Compañía ha determinado que ha actuado en menoscabo de estas Políticas y Procedimientos.
- 1.2.12 No le está permitido fungir como ejecutivo, director o empleado de MannaRelief o de la Compañía durante el tiempo que sea Distribuidor Independiente de Mannatech.
- 1.3 Solicitud y Contrato del Asociado/Números de Identificación**
- 1.3.1 Cualquier persona, corporación o entidad que quiera tener un estatus de Distribuidor Independiente deberá llenar una Solicitud y Contrato del Asociado de la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de aceptar a cualquier futuro solicitante, a su entera discreción y sin tener que dar explicación alguna. Para personas físicas: El futuro solicitante deberá someter una forma de solicitud original firmada y deberá proporcionar su

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y su Clave Única de Registro de Población (CURP), así como una copia de una identificación oficial y cedula comprobando dicho RFC. No se pagará ninguna ganancia si no es presentado un RFC válido. Para entidades de negocios: El futuro solicitante deberá someter un formulario de solicitud original firmado, anexando copias de la escritura Constitutiva y del Poder para obligar a la entidad corporativa; y deberá proporcionar su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), así como una copia de una identificación oficial del representante y cedula comprobando dicho RFC de la Compañía. No se pagará ninguna ganancia si no es presentado un RFC válido.
- 1.3.2 En caso que el futuro solicitante no proporcione dicha información, la Compañía podrá rechazar cualquier solicitud a su entera discreción. Cualquier Asociado que se encuentre que no sea mayor de 18 años será dado de baja inmediatamente.
- 1.3.3 La Compañía deberá recibir, en sus oficinas, en Guadalajara, México la Solicitud y Contrato del Asociado completa y firmada (por el futuro solicitante). El Contrato no entrará en efecto hasta que sea aceptado por la Compañía en Guadalajara. No se aceptarán ni serán devueltas las solicitudes incompletas. No se pagarán reembolsos por volúmenes de compra o bonificaciones hasta que la Compañía reciba la Solicitud firmada con toda la documentación de soporte.
- 1.3.4 Le será asignado un "Número de Cuenta" de la Compañía, el cual servirá como su número oficial de identificación cuando patrocine a nuevos Asociados o cuando haga pedidos de productos. Este número de cuenta tiene una referencia recíproca con su RFC y/o CURP.
- 1.3.5 Deberá reportar todos los cambios importantes a su cuenta, tales como el nombre del Asociado o domicilio a la Compañía por escrito, en el curso de catorce (14) días a partir de la fecha en que se susciten dichos cambios. Si el cambio que se necesita hacer se debe a letras incorrectas, números invertidos, nombre o dirección incompletos, estos cambios pueden hacerse por teléfono.
- 1.3.6 Si somete información falsa, tal como un RFC o CURP incorrecto a la Compañía, será sujeto a terminación inmediata. No se podrá usar información de cualquier naturaleza en conexión a una Solicitud de Asociado o pedido sin el previo consentimiento de dicha persona. Si somete firmas falsificadas en cualquiera de las formas de Mannatech, ya sea para sí mismo o a favor de otro individuo, sin el expreso consentimiento del Asociado o del individuo que otorga el permiso, su Contrato estará sujeto a una terminación inmediata.
- 1.3.7 Un nuevo Asociado podrá procesar una solicitud vía nuestro sitio web. Sin embargo, la Compañía deberá recibir una Solicitud y Contrato del Asociado firmada por parte de todos los nuevos Asociados. Si no se recibe una solicitud firmada en el curso de sesenta (60) días a partir de la fecha de la Solicitud vía nuestro sitio web, la Compañía podrá suspender las órdenes de envío y privilegios relacionados hasta el momento en que la Compañía haya recibido la Solicitud firmada. En caso de no recibir la Solicitud y Contrato del Asociado firmada, la Compañía podrá terminar la cuenta discrecionalmente. Todas las cuentas deberán tener el nombre del contacto y un número telefónico válidos para que queden registrados en la cuenta.

#### **1.4 Establecimiento de una Corporación, Sociedad o Fideicomiso**

- 1.4.1 Si su Solicitud está a nombre de una Corporación, Sociedad o Fideicomiso, deberá identificar a los accionistas, funcionarios y directivos del Corporación, Sociedad o Fideicomiso completando el Formulario C-1, Divulgación de los Miembros de la Sociedad o Corporación (MOD MX1806425) o el Formulario C-1 (a), Divulgación de los Miembros del Fideicomiso (MOD MX1806325). Adicionalmente se deberá adjuntar la copia de la escritura Constitutiva y del Poder que compruebe la autoridad del firmante para actuar a nombre de la Corporación o Sociedad.
- 1.4.2 La Solicitud y Contrato del Asociado que no tenga todos los anexos apropiados, no podrá ser procesada. Si las entidades añaden nuevos funcionarios y/o directivos, se deberá completar y someter a la Compañía otro Formulario C-1 o Formulario C-1 (a). Deberá notificar a la Compañía los cambios individuales de accionistas, socios o directivos dentro de un lapso de catorce (14) días a partir del momento en que ocurrió dicho cambio.
- 1.4.3 La Compañía se reserva el derecho de aprobar o rechazar su cambio de razón social en el caso que este sea ofensivo o cree conflicto con sus marcas registradas, marcas comerciales, marcas de servicio o vaya contra las leyes Mexicanas. No deberá utilizar el nombre de "Mannatech", "MTEX" o de cualquiera de sus productos o marcas comerciales, dentro de su razón social la cual podría ser confundida con la Compañía.
- 1.4.4 Si hay un cambio al nombre de su compañía, usted deberá someter dicho cambio a la Compañía para su aprobación. Si la Compañía aprueba dicho cambio, el nombre de la organización y los nombres de los directores de la organización deberán aparecer en el formulario de Cambio de Información del Asociado (MOD MX1802925).

#### **1.5 Combinando un Contrato con Terceras Personas con su Negocio personal Mannatech**

- 1.5.1 Una "tercera persona" incluye pero no se limita a otro Asociado Independiente o, a un individuo o una Compañía no relacionados que ofrezcan servicios de configuración de negocios y/o bienes y servicios relacionados o no relacionados.
- 1.5.2 La Compañía no promueve ni permite proporcionar ninguna declaración sobre el ingreso, garantías o cualquier otro tipo de declaración de terceras personas para configurar su organización en línea descendente. Además, la Compañía no permite a ninguna tercera parte, individuo o Compañía que haga declaraciones de ingresos a través del uso de materiales auxiliares de venta de terceras personas.
- 1.5.3 Si elige participar en contratos con terceras personas, lo hace bajo su propio riesgo. La Compañía no estará ligada mediante ningún acuerdo o contrato. La Compañía no le reembolsará por los costos incurridos en el acuerdo o en el contrato con terceras personas.
- 1.5.4 No deberá participar en contratos con terceras personas que combinen cualquier aspecto del negocio de la Compañía, como lo presenta la Compañía, con cualquier otro ofrecimiento que tenga que ver con la reventa de productos, la oportunidad o el Plan de Compensación Mannatech con

cualquier otro componente, contrato, plan de negocio, método o dispositivo que no pertenezca a la Compañía. La Compañía no acepta estos contratos. La Compañía no resolverá disputas que resulten de contratos con terceras personas o entre los Asociados.

- 1.5.5 La Compañía no permite que los productos o el Plan de Compensación Mannatech sean presentados u ofrecidos en conjunto con cualquier otro plan de negocios o cualquier otra forma de negocio. La violación de esta Política será considerada como una violación de su Contrato y será sujeto a la terminación del mismo.
- 1.5.6 No deberá persuadir a terceras personas para que adquieran productos de la Compañía declarando que después de adquirir los productos de la Compañía, podrían recibir de parte suya bonificaciones y reembolsos por volumen de compras en efectivo o cualquier otro beneficio, a cambio de que le ayuden a surtir los productos de la Compañía a otras personas.
- #### **1.6. Responsabilidades con su Organización en línea descendente**
- 1.6.1 Usted es responsable de entrenar con métodos efectivos y legales a su organización para configurar un negocio personal exitoso y deberá abstenerse de aconsejar a los Asociados de que reestructuren su organización de manera tal que dé al Patrocinador o a los Asociados de la línea ascendente una ventaja sobre el ingreso, haciendo un daño potencial a largo plazo a su posición como Asociado.
- 1.6.2 Usted es responsable de responder a preguntas de los Asociados que haya patrocinado en forma personal. Los Asociados que tengan preguntas acerca de cualquier aspecto de la Compañía, deberán contactar a los Patrocinadores de su línea ascendente para obtener ayuda.
- 1.6.3 Usted es responsable de discutir y determinar con su organización en línea descendente (antes de inscribir una nueva posición o de completar una nueva Solicitud del Asociado) quien es el que va a recibir el Bono Directo. La Compañía no mediará ninguna disputa entre Asociados relacionada a este u otro tipo de acuerdos financieros. La Compañía va a pagar reembolsos por volumen de compras a la persona que fue proporcionada y la cual aparece registrada en la base de datos de su computadora.
- 1.6.4 Usted es responsable de explicar totalmente la Política de Satisfacción Garantizada como se establece en la sección 5.13.1 de estas Políticas y Procedimientos.

#### **1.7 Baja Voluntaria de la Compañía**

- 1.7.1 Un Asociado que desee terminar en forma voluntaria su condición de Asociado, deberá someter dicha solicitud por escrito (deberá incluir su RFC y/o CURP, número de cuenta y firma), o completando el formulario Aviso de Terminación Voluntaria (MOD MX1806025).
- 1.7.2 Un Asociado que haya terminado podrá solicitar nuevamente ser reincorporado después de seis (6) Períodos Comerciales completos (el "Período de Espera"). Las Solicitudes sometidas bajo esta sección no serán procesadas hasta el primer día siguiente a la terminación del Período de Espera. Los esposos, hijos, dependientes u otros miembros de la familia del

Asociado que se ha dado de baja no podrán solicitar convertirse en Asociados en cualquier otra línea de patrocinio hasta que el Asociado que se dio de baja sea elegible para ser reincorporado (ver Cambiando Líneas de Patrocinio 4.4.4., 4.4.5 y 4.4.6).

- 1.7.3 Un Asociado que haya terminado su cuenta no podrá patrocinar a nuevos Asociados. Si un Asociado que terminó su cuenta aparece como Patrocinador en la Solicitud de Asociado, se contactará al nuevo Asociado para que proporcione a la Compañía un Número de Identificación de Patrocinador que sea válido y que esté relacionado con un Asociado vigente.

## **2 MANEJO DE SU NEGOCIO PERSONAL, USO DE INTERNET, REVENTA DE PRODUCTOS Y PATROCINIO**

### **2.1 Publicidad**

- 2.1.1 Excepto por la publicidad que ofrece la Compañía para la promoción de sus Herramientas en línea Mannatech que la Compañía puede proveerle, o de acuerdo con las disposiciones de la sección 2.15, usted no puede dar publicidad a nuestros productos a través del Internet u otros medios de difusión como la radio o televisión.
- 2.1.2 Para proteger sus marcas comerciales, la Compañía prohíbe a sus Asociados producir sus propios anuncios para promover la Compañía o sus productos. La Compañía proporciona materiales publicitarios que cumplen con los requerimientos para su uso. Sólo podrán utilizarse para promover la Compañía y sus productos, los materiales publicitarios producidos por la Compañía. Los materiales publicitarios aprobados por la Compañía, deberán utilizarse al pie de la letra.
- 2.1.3 Los materiales prohibidos incluyen, pero no se limitan a:
- 2.1.3.1 Literatura producida por la Compañía que ya no se encuentra en circulación, y
- 2.1.3.2 Los materiales producidos por un Asociado que están en contravención con las cláusulas 2.7, 2.8 ó 2.25 de estas Políticas y Procedimientos.

### **2.2 Anuncios Clasificados**

A pesar de la Política de Publicidad para Asociados, puede usar anuncios clasificados de oportunidad (de menos de 30 palabras) proporcionados por la Compañía para su publicación en la sección de oportunidades de periódicos, revistas o directorios locales. Los anuncios clasificados que han sido aprobados, están disponibles en la página principal de Internet en el [www.mannatech.com](http://www.mannatech.com). Estos anuncios comerciales deben ser reproducidos en su totalidad, sin modificación alguna. Su nombre e información de contacto es lo único que puede ser añadido.

### **2.3 Anuncios en el Directorio Telefónico**

- 2.3.1 Puede anunciarse en el directorio telefónico. Los anuncios en la sección amarilla deberán de acatar todas las Políticas y Procedimientos que sean aplicables. El texto aprobado para las páginas del directorio y la sección amarilla es el siguiente:

Nombre del Asociado

Asociado Independiente de Mannatech®

Dirección del Asociado

Número telefónico del Asociado

- 2.3.2 En caso de que la imprenta no pueda insertar el signo ® en la parte inferior del anuncio deberá existir una línea que diga:

“Mannatech es una marca registrada de Mannatech, Incorporated”

- 2.3.3 No deberá usar un número telefónico o un número telefónico gratuito en el cual cuando los números se conviertan a letras, deletreen todo el nombre o parte del nombre de Mannatech o de cualquiera de sus productos.

### **2.4 Como Contestar el Teléfono**

Tiene prohibido contestar el teléfono de manera tal que dé la impresión que la persona que está llamando se ha comunicado a la Oficina Corporativa de la Compañía. Los mensajes telefónicos grabados en su contestadora deberán de aclarar que la persona que llama se ha comunicado con un “Asociado Independiente” de Mannatech.

### **2.5 Reservado para Expansión Futura**

### **2.6 Uso del Nombre, Logotipo o Marcas de la Compañía**

- 2.6.1 Excepto por lo permitido en la sección 2.15, usted no deberá utilizar en anuncios o materiales producidos por el Asociado, el nombre, logotipo o marcas de la Compañía, ni los nombres de productos de la misma.
- 2.6.2 Sólo puede utilizar el logotipo de “Asociado Independiente de Mannatech”. No podrá reproducir el logotipo de “Mannatech, Incorporated”, “Mannatech”, “MTEX México” o cualquier otro logotipo de la Compañía excepto lo permitido en la sección 2.15.
- 2.6.3 Excepto por la publicidad o instrucciones que ofrece la Compañía, usted no deberá utilizar el nombre de Mannatech o cualquiera de sus marcas como parte del nombre de su negocio, corporación, nombre de Internet, URL o nombre de dominio, etiquetas html (*metatags source*), buscador de Internet o dirección de correo electrónico. Los Asociados que usen las marcas Mannatech sin autorización expresa de la Compañía serán requeridos a renunciar sus derechos a dichas marcas sin compensación por parte de la Compañía.
- 2.6.4 Usted no deberá utilizar los nombres o imágenes de empleados de la Compañía, ejecutivos, consultores, atletas, celebridades y organizaciones que respalden a la Compañía, excepto como se ha escrito específicamente en los materiales actuales aprobados por la misma de acuerdo con la sección 2.15.
- 2.6.5 Tiene prohibido utilizar los nombres de cualquier otra compañía, hospital o institución al promover a la Compañía o sus productos.

### **2.7 Creación, Uso y Divulgación de Materiales de Terceras Personas**

- 2.7.1 Todas las ayudas de ventas, materiales genéricos o cualquier otro tipo de materiales que no son producidos por la Compañía se consideran como “Materiales de Terceras Personas”. Esta definición incluye ayudas de

ventas y materiales que estén en formatos impresos, en videos, en audio o electrónicos.

- 2.7.2 Los materiales se consideran “genéricos” si pueden ser utilizados por cualquier otra compañía en nuestra industria.
- 2.7.3 Se prohíbe crear, vender o distribuir materiales de terceras personas que vinculen los beneficios de los productos de Mannatech, los ingredientes de los productos de Mannatech y/o a los gliconutrientes con cualquier enfermedad, proceso de enfermedad o reclamos por enfermedad o que violen las secciones 2.8 y 2.25 de estas Políticas y Procedimientos. Solamente puede utilizar materiales que estén aprobados por la Compañía cuando presente a ésta, el negocio y el Plan de Compensación Mannatech, entrene a otros Asociados y/o haga presentaciones en conexión con nuestros productos. Los materiales necesitan ser legales en el país donde se van a utilizar.
- 2.7.4 Además de los requisitos explicados en la sección 2.7.3, usted puede utilizar materiales genéricos solo si:
- 2.7.4.1 no hacen mención de la Compañía, los productos, nombres comerciales, marcas, ingredientes específicos de sus productos o el Plan de Compensación Mannatech; y
  - 2.7.4.2 no han sido creados con el único propósito de utilizarlos en conexión con la promoción o la reventa de los productos o la oportunidad de Mannatech.

## 2.8. Representación de los Productos

Como Asociado, usted reconoce que los productos de Mannatech no son sustitutos del cuidado profesional de la salud, ni tratamiento o prevención de cualquier enfermedad o condición de salud y por lo tanto no puede hacer aseveraciones contrarias a esta declaración.

## 2.9 Reproducción de Materiales Educativos y Promocionales Aprobados

Podrá copiar al pie de la letra y en forma total o parcial, los materiales promocionales que hayan sido producidos por la Compañía para usarse durante la conducción de su negocio personal. Los materiales educativos SÓLO serán utilizados EN SU TOTALIDAD y al pie de la letra. Los Asociados no podrán duplicar o grabar materiales de audio o video (incluyendo aquellos materiales producidos para uso en el sitio de Internet de la Compañía) producidos por la Compañía. Está estrictamente prohibida cualquier tipo de grabación o reproducción. Mannatech puede requerir entre otras cosas que usted pare y desista la distribución de estas grabaciones, y/o la destrucción a su expensa de estas grabaciones no autorizadas.

## 2.10 Uso de las patentes de Mannatech en la promoción de los productos Mannatech

- 2.10.1 No se podrá hacer ninguna referencia a las patentes de los productos alimenticios de Mannatech, a menos que dichas referencias se basen en las etiquetas o en el material promocional creado por Mannatech para dichos productos.
- 2.10.2 Los gliconutrientes nombrados en la patente de Mannatech, no se consideran

ni promueven como cura de ninguna enfermedad o desorden enlistado en la patente, y como tal, los Asociados tienen estrictamente prohibido usar las patentes emitidas por Mannatech y/o cualquier extracto de las mismas en la promoción de productos Mannatech.

## 2.11 Reservado para Expansión Futura

## 2.12 Uso de testimonios

- 2.12.1 Testimonios. Al revender los productos Mannatech, los Asociados no utilizarán testimonios relacionando los beneficios de los productos, ingredientes y/o gliconutrientes a ninguna enfermedad en particular, su cura o hacer cualquier relación a la misma.
- 2.12.2 Reuniones de oportunidad. Sujeto a 2.12.1 el anfitrión podrá permitir que los asistentes hagan declaraciones públicas concernientes a una mejoría general de la salud y bienestar (declaraciones que no vinculen los beneficios de los productos Mannatech, los ingredientes de los productos Mannatech y/o los gliconutrientes con ninguna enfermedad en particular, su cura o cualquier relación a la misma) experimentada personalmente después de haber utilizado los productos de la Compañía. Durante el segmento de testimonios de la reunión, deberán exhibirse la siguiente declaración (favor de ver el texto abajo).
- Declaración: Los productos nutricionales de Mannatech están diseñados para mantener la salud y el bienestar en general. Mannatech sólo hace aquellas afirmaciones que aparecen en las etiquetas de los productos o en los materiales promocionales aprobados por Mannatech. Los productos nutricionales de Mannatech no se promueven para la prevención, tratamiento o curación de ninguna enfermedad y no tienen la intención de sustituir el cuidado médico ni tratamientos que han sido comprobados.
- 2.12.3 Grabaciones. La grabación de los testimonios permitidos (por audio, video o cualquier otro método) en las juntas de oportunidad no está permitida y el anfitrión o los líderes de la junta tienen la responsabilidad de que lo requerido se cumpla.
- 2.12.4 Reuniones educativas. El propósito de las reuniones educativas es solamente el informar; no se deberá promocionar los productos ni la oportunidad del negocio de la Compañía.
- 2.12.5 Los Asociados pueden dar testimonios relacionados a los productos GS™ Drink y el polvo OsoLean®, previendo que:
- 2.12.5.1 Todas las declaraciones sean verdaderas;
  - 2.12.5.2 Todas las declaraciones sean precisas;
  - 2.12.5.3 Todas las declaraciones se puedan verificar;
  - 2.12.5.4 Se notifique que los resultados individuales pueden variar.
- 2.12.6 Los Asociados pueden dar testimonios y usar fotos de antes y después relacionados con los productos Uth y el Sistema TruHealth de Mannatech previendo que:
- 2.12.6.1 Todas las declaraciones sean verdaderas;

- 2.12.6.2 Todas las declaraciones sean precisas;
- 2.12.6.3 Todas las declaraciones se puedan verificar;
- 2.12.6.4 Se notifique que los resultados individuales pueden variar.
- 2.12.7 Fotografías, cintas de video y otros medios de difusión. Excepto por los permitidos en estas Políticas y Procedimientos, el uso de fotografías, cintas de video y otras formas de grabación mostrando en “el antes y el después” que vinculen los beneficios de los productos, ingredientes y/o gliconutrientes en conjunto con cualquier enfermedad en particular o proceso vinculado, está completamente prohibido.

### **2.13 Uso de los medios de venta disponibles en la Internet**

- 2.13.1 Los Asociados no pueden revender los productos en subastas en la web, en los centros comerciales virtuales, ni cualquier otro método disponible en línea.

### **2.14 Reservado para Expansión Futura**

### **2.15 Uso y registro de sitios de Internet, medios electrónicos y marcas de la Compañía**

- 2.15.1 La Compañía mantiene un sitio de Internet en el [www.mannatech.com](http://www.mannatech.com). No se le permite anunciar a la Compañía de manera alguna, ni los nombres de sus marcas, productos, ingredientes o la oportunidad de negocio en su propio sitio o cualquier sitio independiente de Internet.
- 2.15.2 Reservado para Expansión Futura
- 2.15.3 Reservado para Expansión Futura
- 2.15.4 Los Asociados no pueden exhibir fotos, videos o ningún material que presente una imagen falsa de los productos o los beneficios del uso de los productos de Mannatech independientemente del medio de difusión utilizado (social [[www.myspace.com](http://www.myspace.com)], de difusión [[www.youtube.com](http://www.youtube.com)], etcétera). Incluye, pero no limitado a ofrecer los productos de Mannatech bajo un nombre genérico y/o diferente, ya sea cambiando la etiqueta, el nombre o el empaque.
- 2.15.5 Los Asociados no deben tener o proveer información o testimonios que enlacen los beneficios de los productos de Mannatech, los ingredientes y/o los gliconutrientes con cualquier enfermedad, proceso de enfermedad o reclamos.
- 2.15.6 La Compañía considerará estrictamente responsables de los materiales del sitio de Internet, a los Asociados y a los proveedores del contenido.
- 2.15.7 La Compañía se reserva el derecho de hacer uso de todas y cada una de las instancias legales disponibles incluyendo la prohibición judicial, en adición a acciones disciplinarias impuestas por la Compañía que podrán llegar a la terminación del Contrato, para remover del Internet el material ofensivo o que no cumpla con lo

estipulado y que esté relacionado con la Compañía, sus funcionarios, directivos, empleados y Asociados, marcas, propiedad exclusiva o negocio.

### **2.16 Directrices sobre el Intranet de la Compañía**

La Compañía proporcionará a los Asociados el acceso a la información del

sitio de Intranet, el cual está protegido mediante el uso de un código de acceso. Esta información tiene la intención de servir como una herramienta de comunicación solo para Asociados. No deberá usar porciones de este sitio protegido por código de acceso para fines de patrocinio y/o reventa de productos. Estas porciones incluyen pero no se limitan a porciones de videos por computadora (a los que se refiere en forma colectiva como el “Teatro”). No deberá dar su código de acceso a ninguna otra persona con el propósito de que pueda tener acceso a la información del sitio de Internet. Cualquier uso indebido del Intranet tendrá como resultado una acción disciplinaria de acuerdo al Procedimiento Disciplinario del Asociado.

### **2.17 Correspondencia a través del correo electrónico**

Podrá utilizar el correo electrónico para comunicar información de la Compañía a su organización personal. Usted es el responsable absoluto de asegurar que el contenido cumpla con las Políticas y Procedimientos y con las leyes aplicables relacionadas a correspondencia electrónica antes de enviar correspondencia escrita a cualquier individuo. Los Asociados que violen esta política serán sujetos al Procedimiento Disciplinario del Asociado.

- 2.17.1 Los destinatarios que quieran ser removidos de la lista de correo, deberán notificar en forma directa al remitente. Al recibir la notificación, el Asociado deberá remover inmediatamente al solicitante de la lista de correo como lo requiere la ley.
- 2.17.2 Los Asociados no deberán enviar o extractar materiales que violen las secciones 2.7, 2.8 ó 2.25 de estas Políticas y Procedimientos a otros Asociados o prospectos.
- 2.17.3 Los Asociados siempre deben cumplir con las regulaciones federales y locales. Los Asociados tienen estrictamente prohibido enviar correos electrónicos que no han sido solicitados (por ejemplo, correos electrónicos masivos o “no deseados” o “spam”) o publicar mensajes electrónicos en los paneles de anuncios de Internet para anunciar a la Compañía, los productos y/o el Plan de Compensación Mannatech. Si participa en espacios de charla, lo hará bajo su propio riesgo y será absolutamente responsable por cualquier declaración efectuada a través de este medio, por tanto deberá observar las Políticas de la Compañía que prohíben dar una falsa imagen acerca de aspectos médicos, productos e ingresos en todos los formatos de mensajes electrónicos.
- 2.17.4 Tiene prohibido comprar listas de direcciones de correo electrónico y enviar materiales que no hayan sido solicitados a las personas que no le han dado su consentimiento.
- 2.17.5 La Compañía podrá notificarle por correo electrónico (en caso que nos haya proporcionado su dirección de correo electrónico) acerca de futuros eventos o de la información general. Si no desea recibir esta correspondencia, contacte al Departamento de Relaciones para Asociados en la dirección de correo electrónico que se proporciona en el documento.
- 2.17.6 Los Asociados pueden incluir enlaces o referencias a las Herramientas en línea Mannatech que la Compañía puede proveer en el futuro, si esos enlaces no infringen con las Políticas y Procedimientos del Asociado. Los recursos prohibidos pero no limitados son: sitios en la web que no están

en cumplimiento, y/o fuentes de información que incluyen referencias a enfermedades, testimonios personales, declaración de ingresos y asuntos similares.

- 2.17.7 Los Asociados no podrán utilizar el Success Tracker™ u otras herramientas de negocios o sistemas de la Compañía, para enviar por correo electrónica, subir a Internet, bajar de Internet, acceder, guardar o distribuir cualquier material que es (1) obsceno, ofensivo, amenazante, presuntamente falso o difamatorio o que de cualquier otra manera viola o alienta a otros a violar cualquier ley o (2) difama la reputación de la Compañía, es embarazoso para la Compañía, desacredite los productos de la Compañía, su administración o a los Asociados. Asimismo, los Asociados no podrán usar el Success Tracker u otras herramientas de negocios o sistemas de la Compañía para difundir mensajes personales, enviar cadenas o transmitir o bajar material que cuente con derechos de autor que no esté autorizado para reproducción. Las violaciones a esta Política pueden resultar en acción disciplinaria.

## 2.18 Transmisiones de Fax

La Compañía prohíbe estrictamente el uso de transmisiones de fax que no hayan sido solicitadas, para comerciar, promover o anunciar a la Compañía o sus productos. Podrá enviar por fax los materiales que promuevan la Compañía o los productos, pero solo a individuos que le hayan dado su consentimiento previo. Sin embargo, deberá suspender de inmediato el envío de faxes, si el individuo revoca su consentimiento previo. Los Asociados que violen esta Política también serán responsables de violar las regulaciones estatales y/o federales.

## 2.19 Contacto con los Medios de Difusión

- 2.19.1 Todas las preguntas respecto a los medios de difusión (radio, televisión, diarios, revistas, periódicos o cualquier otro medio de difusión), deberán ser referidas al Vicepresidente de Finanzas y Administración al +1 972 4717400. Los Asociados que contacten a los medios de difusión en forma directa o indirecta para participar de cualquier forma, tienen estrictamente prohibido discutir acerca de la Compañía, los productos, el negocio o el Plan de Compensación Mannatech, así como proporcionar testimonios de cualquier índole. En caso de ser contactado por los medios de difusión, no está autorizado para representar a la Compañía.
- 2.19.2 Presentaciones personales. Tiene prohibido representar directa o indirectamente a la Compañía ante la televisión, televisión de paga o el radio, sin la autorización previa y por escrito de la Compañía.
- 2.19.3 Relaciones públicas. Tiene prohibido emplear directa o indirectamente a los medios de difusión como una forma de relaciones públicas, incluyendo pero no limitándose a comunicados de prensa, artículos y presentaciones en programas de entrevistas sin previo consentimiento por escrito de la Compañía.
- 2.19.4 Avisos sobre reuniones. La notificación de reuniones públicas de oportunidad deberá cumplir con todas las Políticas y Procedimientos para poder ser insertada en diarios o periódicos. No deberá aludir específicamente a ninguna declaración de ingresos ni aseveración médica o de enfermedad alguna, ni

referirse a nombres de enfermedades.

## 2.20 Eventos y Exposiciones Comerciales

- 2.20.1 Usted no puede conducir su propio negocio de Mannatech en exposiciones, ferias comerciales y otros foros públicos sin autorización escrita de la Compañía. En cuyo caso, las siguientes reglas aplican:
- 2.20.2 El Asociado es responsable de asegurar todas las aprobaciones, admisiones, espacio, etcétera, relativas a la participación en el evento.
- 2.20.3 Un Asociado debe estar físicamente presente en el puesto todo el tiempo que dure el evento.
- 2.20.4 Solo materiales en cumplimiento con las secciones 2.7, 2.8 ó 2.25 de estas Políticas y Procedimientos, se pueden exhibir y usted necesita identificarse como un "Distribuidor Independiente de Mannatech®".

## 2.21 Reventa de Productos a Menudeo

- 2.21.1 La Compañía utiliza las redes de mercadeo como el método para compartir la oportunidad del negocio. Se basa en la comunicación de persona a persona con prospectos que expresan interés en los productos y en la oportunidad del negocio. Luego que este método es seleccionado y un Asociado Independiente utiliza su tiempo, energía y recursos para desarrollar su propio negocio, la Compañía y todos los Asociados comparten la responsabilidad de apoyar las redes de mercadeo.
- 2.21.2 Puede revender o exhibir los productos en (1) oficinas u otras áreas localizadas en un club privado que no están accesibles o a la vista del público en general; o (2) oficinas privadas de profesionales que funcionan solamente por citas, incluyendo pero no limitado a salones de belleza, spas, oficinas médicas y dentales. Su habilidad para revender los productos de la Compañía mencionadas en este párrafo está sujeta a las leyes aplicables y otras políticas y regulaciones de dependencias gubernamentales y organizaciones profesionales. Usted se hace completamente responsable de cumplir con todas las leyes y reglamentos relacionados con la reventa de los productos de la Compañía.
- 2.21.3 No puede revender ni exhibir los productos de Mannatech en las instalaciones de ventas a menudeo. Incluye tiendas departamentales, de artículos de belleza, supermercados, farmacias, puestos de periódicos, de productos naturales, máquinas expendedoras, kioscos en centros comerciales y mercados sobre ruedas.
- 2.21.4 Sin embargo, usted podrá ofrecer los productos de la Compañía en las instalaciones de una reventa de menudeo que (1) el dueño sea un Asociado, (2) la tienda está dedicada a la promoción del bienestar físico y al cuidado complementario de la salud, (3) están disponibles consultas sobre el uso de los productos para los clientes, (4) solamente se utilizarán materiales de promoción que han sido aprobados por la Compañía, (5) los productos de la Compañía se mantienen asegurados en una vitrina cerrada, en un lugar separado, y no están disponibles como auto servicio.
- 2.21.5 Puede revender los productos al precio de su preferencia. Los precios sugeridos por la Compañía para las reventas a menudeo son solamente



recomendaciones.

- 2.21.6 Tiene estrictamente prohibido re-etiquetar o alterar de cualquier manera las etiquetas de cualquiera de los productos de la Compañía. Además, no deberá re-ensasar o rellenar los productos y deberá revender los productos en su recipiente original. Si participa en este tipo de actividades, se estará exponiendo a cargos penales potenciales y/o a demandas civiles por daños y perjuicios.
- 2.21.7 Debe proveer a su cliente de una factura o recibo apropiado en un formato aplicable a su jurisdicción. Para más información y documentos disponibles ver Biblioteca y Documentos en línea (*Mannatech Online Documents*). El Asociado necesita retener el recibo por un periodo de tiempo no menor de cinco años y debe someterlos a la Compañía si así se requiere.
- 2.21.8 Necesita informarle a su cliente de sus derechos de cancelación al momento de la reventa. Debe además informarle a su cliente del derecho a cancelar su orden dentro de diez días laborables y poder recibir la devolución total del dinero pagado, diez (10) días después de que la Compañía haya recibido la cancelación. En caso que la Compañía necesite devolver el dinero a un cliente de reventas a menudeo insatisfecho, la cantidad devuelta se deducirá de sus reembolsos por volúmenes de compras y usted será sometido a acción disciplinaria.
- 2.21.8.1. Procedimiento de devolución para clientes al por menor.
- 2.21.8.2. Si el cliente minorista compró productos directamente de la Compañía, Mannatech procesará la devolución en nombre del Asociado. El cliente minorista debe ponerse en contacto con Atención al Cliente 01-800-00-62662 para solicitar un número de autorización para devoluciones y formulario dentro de treinta (30) días de la fecha de compra.
- 2.21.8.3. Si el cliente minorista le compró los productos a un Asociado, el Asociado está obligado a honrar los derechos de cancelación del comprador y la garantía de retorno de satisfacción de treinta (30) días. Al recibir los productos y la prueba de reembolso al Cliente, el Asociado puede devolver los productos usado a Mannatech para el intercambio siguiendo los procedimientos descritos en 5.13.1.
- 2.21.9. Ventas de productos no listados por un Asociado.  
Solo podrán promoverse o venderse los productos que están en los materiales de la Compañía aprobados para el uso en México. No debe implicar que puede suministrar productos de la Compañía que no hayan sido aprobados para su distribución en México.

## **2.22 Promoción de los Productos para Uso Animal**

Los productos de la Compañía están diseñados solamente para consumo o aplicación en seres humanos. Por lo tanto, está prohibida la promoción de estos productos para uso animal.

## **2.23 Dar una Falsa Imagen sobre la Compañía**

El presentar a la Compañía, el Plan de Compensación Mannatech, empleados o productos en una forma falaz, fraudulenta, difamatoria o engañosa, resultará

en una acción disciplinaria inmediata que puede incluir el que se termine su Contrato del Asociado cuando dicha conducta sea del conocimiento de la Compañía.

## **2.24 Dar una Falsa Imagen sobre el Plan de Compensación Mannatech y la Ganancia de Ingresos**

Las oportunidades de obtener ingresos bajo el Plan de Compensación Mannatech están determinadas por muchos factores, incluyendo la habilidad y perseverancia del individuo. No deberá hacer ninguna declaración que aluda al potencial de ingresos de algún futuro Asociado, excepto en la forma en que se estipula en la literatura Corporativa ni hacer declaraciones acerca de sus ingresos personales sin establecer que dichos ingresos no necesariamente representan los ingresos que puede obtener un Asociado típico o promedio. Para poder presentar adecuadamente las cantidades del ingreso promedio o potencial, los Asociados deberán utilizar las Estadísticas de Ingresos proporcionadas por la Compañía. Todos los ingresos son estrictamente derivados de la compra de productos. Una falsa imagen sobre ganancia de ingresos o sobre el Plan de Compensación Mannatech incluye, pero no se limita a lo siguiente:

- 2.24.1 El revisar el Plan de Compensación Mannatech con cualquier persona sin: (i) estipular claramente que no se recibe remuneración alguna por el solo hecho de inscribir o patrocinar a nuevos Asociados y (ii) proporcionar información requerida sobre la compensación.
- 2.24.2 El revisar el Plan de Compensación Mannatech con cualquier persona sin informarle que no existe ningún requisito constante de compra para convertirse o mantenerse como Asociado, en adición al pago inicial por la solicitud (lo cual le permite convertirse en Asociado).
- 2.24.3 Revisar el Contrato con todos los futuros Asociados sin explicarles los diferentes niveles de entrada y ascenso, explicando las diferencias entre Asociado Preferente y las opciones All Star antes de que la persona firme la Solicitud y el Contrato del Asociado.
- 2.24.4 Revisar los detalles acerca del Pedido Automático (AO), comunicándole que el AO es opcional, que se genera 13 veces al año (cada 28 días), que se carga automáticamente a la tarjeta de crédito proporcionada o que se retira directamente de su banco y que los productos seleccionados son enviados directamente a la dirección proporcionada, en cada Período Comercial hasta que se notifique a la Compañía por escrito el deseo de discontinuar el Pedido Automático (AO).
- 2.24.5 Declarar o implicar que todos los participantes que entran al negocio tendrán éxito.
- 2.24.6 Dar una falsa imagen acerca de la cantidad que un Asociado promedio esperaría ganar al ocuparse de su propio negocio (por ejemplo, no deberá mostrar copias de cheques emitidos por la Compañía para demostrar los ingresos potenciales).
- 2.24.7 Dar una imagen falsa sobre la cantidad de dinero en que un Asociado promedio debe incurrir para poder hacer su propio negocio.
- 2.24.8 Dar una falsa imagen acerca de la cantidad de tiempo que un Asociado

- promedio tendrá que dedicar a su propio negocio en orden de alcanzar los niveles de ingresos o de liderazgo. No deberá declarar o sugerir que es relativamente sencillo inscribir a los participantes, solo podrá declarar que los demás participantes son inscritos a través de esfuerzo arduo y diligencia.
- 2.24.9 El dar la impresión a través de declaraciones o implicaciones, que usted va a configurar una organización para alguna persona.
- 2.24.10 Utilizar cualquier método de recomendación que sea engañosa, fraudulenta o injusta.
- 2.24.11 Discutir o dar garantías, imágenes o declaraciones concernientes a los productos de la Compañía en una manera incongruente con la literatura y los materiales educativos que han sido producidos por la Compañía.
- 2.24.12 Promover la Compañía, sus productos y/o su Plan de Negocios en conjunto con la reventa de acciones o valores de la Compañía.
- 2.24.13 Manipular o reconstruir organizaciones en línea descendente a través de violaciones, induciendo el patrocinio cruzado y/o políticas de posiciones múltiples.

## **2.25 La Falsa Imagen y declaraciones sobre los Productos**

- El Asociado tiene prohibido hacer o aludir cualquier afirmación de forma directa, indirecta o implícita de tipo médico o que esté prohibida en referencia al tratamiento, cura o mitigación de cualquier enfermedad mediante el uso de los productos. Adicionalmente, no podrá:
- 2.25.1 Hacer declaración alguna (oral, escrita o de cualquier otra clase) acerca de los productos que no está de acuerdo con las secciones 2.7, 2.8 y otras provisiones de esta sección de estas Políticas y Procedimientos.
- 2.25.2 Discutir o dar garantías, imágenes o declaraciones concernientes a los productos de la Compañía en una manera incongruente con las secciones 2.7, 2.8 y otras provisiones de esta sección de las Políticas y Procedimientos.
- 2.25.3 Usar o distribuir materiales, con el propósito de comercializar los productos o de promover el Plan de Compensación Mannatech que no están de acuerdo con las secciones 2.7, 2.8 y otras provisiones de esta sección de las Políticas y Procedimientos.
- 2.25.4 Re-etiquetar o alterar la etiqueta de cualquier producto de la Compañía en cualquier modo. Además no debe re-empacar o volver a llenar los botes y debe revender los productos en sus envases originales y que no hayan sido abiertos.
- 2.25.5 Usar terceras personas particulares, entidades de negocios y/o organizaciones (tales como Asociados Mannatech, MannaRelief, Instituto Fisher, etcétera, en cualquier manera desleal en conexión con la promoción de los productos Mannatech.

## **2.26 Eventos de la Compañía**

- 2.26.1 La Compañía organizará eventos durante el curso del año calendario para proveer oportunidades de entrenamiento para Asociados, ofreciendo información en productos nuevos y existentes, herramientas nuevas de mercadotecnia y entrenamiento, técnicas para hacer crecer su negocio y

educación respecto al cumplimiento con las Políticas y Procedimientos del Asociado. La asistencia de los Asociados a dichos eventos, es altamente recomendada por la Compañía.

- 2.26.2 Mientras que un evento de la Compañía este en sesión, usted tiene prohibido grabar "por audio, video, foto, medio electrónico o cualquier otro" los discursos o ayudas visuales usadas en conjunto con dichos discursos. La Compañía podrá proporcionar material escrito y/o mensajes en su sitio de Internet para uso de los Asociados.

## **3 POLÍTICAS INTERNACIONALES**

### **3.1 Cómo Conducir un Negocio Personal Internacionalmente**

- 3.1.1 Países de Operación. Mannatech está autorizado para celebrar negocios en los países establecidos en el Documento en línea, Países de Operación (MOD MX1817601) excepto como se permita específicamente en esta sección, los Asociados no pueden celebrar negocios (promover la Compañía y/o revender productos) en otros países que no sean los Países de Operación aprobados.
- 3.1.2 Productos ofrecidos para reventa. El ofrecimiento de productos puede variar de país a país. Los Asociados Independientes de Mannatech deberán ofrecer sólo productos específicamente aprobados y etiquetados para uso en el país específico de operación. Por favor remítase a la lista de productos para cada País de Operación.
- 3.1.3 Actividades de Pre-lanzamiento. Cuando Mannatech determine que abrirá un nuevo país para operaciones, emitirá un comunicado de prensa y formalmente fijará la fecha en que el nuevo país abrirá. La Compañía también subirá un Documento en línea (MOD) estableciendo las directrices del Pre-lanzamiento que los Asociados deberán seguir en conexión con la apertura del nuevo país, incluyendo (pero no limitado a) cuando iniciarán las actividades de Pre-lanzamiento, la lista aprobada de productos, precios, comercialización y materiales del Plan de Compensación Mannatech, así como directrices de reuniones y publicidad. El Documento en línea de Pre-lanzamiento también especificará acciones prohibidas a los Asociados durante el Pre-lanzamiento.
- 3.1.4 Observancia a las leyes del país. Usted esta requerido a cumplir todas las leyes, impuestos sobre las leyes, leyes de migración, reglas y regulaciones de cualquier País de Operación. Usted podrá usar solamente materiales promocionales aprobados por la Compañía para uso en dicho País de Operación y revender solamente productos aprobados para reventa en dicho país. Usted acepta la responsabilidad única de conducir su negocio personal independiente legalmente en el País de Operación.
- 3.1.5 Viajando en otros países. Al viajar en un país diferente a un País de Operación, los Asociados no deberán:
- Promocionar a la Compañía, al Plan de Compensación o productos;
  - Ofrecer productos de la Compañía para reventa o distribución;
  - Reproducir o producir literatura para distribución;
  - Aceptar pagos por recomendar ciudadanos de países en donde Mannatech

- no opera su negocio;
  - Celebrar juntas de oportunidades; y/o
  - Promover expansión Internacional a través del Internet o en literatura promocional.
- 3.1.6 Si se determina que usted está en violación de una política internacional, usted estará sujeto al procedimiento disciplinario del Asociado previsto en la sección 6 de estas Políticas y Procedimientos del Asociado.
- 3.2 Regalo de Productos**  
Sólo se permite regalar productos a una persona en un País de Operación no autorizado, si el país no autorizado permite tales regalos bajo las leyes y regulaciones que rigen a los productos de la Compañía. Cuando tenga la intención de regalar algún producto, es su responsabilidad verificar con las autoridades aduanales competentes para determinar si los productos están permitidos en dicho país.
- 3.3 Patrocinio Internacional**  
3.3.1 Sólo podrán fungir como Patrocinadores Internacionales, los Asociados que están en buenos términos. La Compañía, a su entera discreción, se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento su derecho de distribución y patrocinio internacional mediante notificación por escrito a su último domicilio conocido.
- 3.3.2 Se podrá revocar en cualquier momento su derecho de actuar como Patrocinador Internacional o de recibir reembolsos por volúmenes de compras en un País de Operación, si la Compañía determina que no se ha conducido de acuerdo a los términos y condiciones contenidos en este documento o con las leyes que rigen a dicho País de Operación.
- 3.3.3 El Asociado no está autorizado para tomar cualquier paso que conduzca a la introducción o promoción de la Compañía en algún país. Esto incluye, pero no se limita a cualquier intento de registrar o reservar el nombre de la Compañía, marcas registradas o nombres comerciales, para asegurar la aprobación de productos o de prácticas comerciales, o para establecer contactos comerciales o gubernamentales. Está de acuerdo en indemnizar a la Compañía por todos los costos en que incurra la Compañía por cualquier acción correctiva necesaria para exonerar a la Compañía, en caso que actúe inadecuadamente a nombre de la Compañía en forma intencional.
- 3.3.4 La Compañía se reserva el derecho de establecer Políticas y Procedimientos adicionales que sean aplicables a un país específico. Los Asociados que hagan negocios internacionalmente estarán de acuerdo en cumplir todas las políticas especiales que sean establecidas por la Compañía para un País de Operación específico.
- 3.4 Traslado de país**  
Los Asociados que se muden a otros Países de Operaciones, deberán contactar al departamento de Atención al Cliente para recibir información específica referente a los procedimientos de reubicación (vea MOD MX1817725).

## **4 REGLAS COMERCIALES DE PATROCINIO**

### **4.1 Derecho a Elegir Patrocinador**

- 4.1.1 Los futuros solicitantes tienen el derecho de elegir a su línea inmediata de patrocinio. La lealtad implícita hacia el individuo que inicialmente lo introdujo a la Compañía no lo obliga a aceptar el patrocinio de dicho individuo (por ejemplo, un futuro solicitante no está obligado a ser patrocinado/registrado por alguien que tan sólo le proporcionó un video de la Compañía o cualquier otro material promocional). La Compañía no tiene la obligación de mediar o ser parte de cualquier disputa relacionada con el patrocinio (o convenios en relación a bonificaciones de patrocinio). El Patrocinador o/la Persona que Inscribe de un nuevo Asociado será la persona que se indica en la Solicitud y el Contrato del Asociado firmada por el futuro Asociado y que fue registrado como Patrocinador o la Persona que Inscribe en el sistema de cómputo de la Compañía.
- 4.1.2 Una vez que la Solicitud y el Contrato del Asociado ha sido aceptada por la Compañía y/o que se ha asignado un número de cuenta, sólo se permitirán cambios de Patrocinador en caso de que exista un error por parte de la Compañía y/o si la Compañía es notificada por escrito por el nuevo Asociado y/o el Patrocinador o la Persona que Inscribe y/o el actual o nuevo Patrocinador o Persona que Inscribe del Asociado, antes de que se haya pagado algún reembolso por volúmenes de compras u otros ingresos.

### **4.2 El Persuadir para Seleccionar a un Patrocinador Diferente**

- 4.2.1 A pesar de la Política del Derecho a Patrocinar, es en contra de la Política de la Compañía el inducir o permitir que un individuo, miembro de la familia o socio de negocios de un Asociado existente firme bajo su línea de patrocinio con el propósito de evadir la línea original para recibir ingresos en el futuro.
- 4.2.2 Las reuniones de la Compañía estarán abiertas para todas las partes interesadas. Los Asociados no deberán dar por entendido que las partes interesadas no son bienvenidas a asistir a las reuniones o que no se les dará asistencia si no están en su organización. Los Asociados deberán sentirse seguros cuando envían prospectos a estas reuniones y todos los prospectos que atienden las reuniones deberán ser referidas de nuevo a la persona que las envió. Es en contra de la política de la Compañía patrocinar en una reunión a un prospecto que ha sido enviado por otro Asociado.
- 4.2.3 No podrá ofrecer una recompensa monetaria, producto gratuito ni ninguna otra forma material de persuasión para inducir a un prospecto a que se inscriba bajo su línea de patrocinio cuando es sabido que él o ella ha estado colaborando con otro Asociado.

### **4.3 Información del Patrocinador y de la Persona que Inscribe Solicitud de Asociado**

- 4.3.1 Al momento de someter su Solicitud, deberá proporcionar a la Compañía los datos vigentes del Patrocinador y de la Persona que lo Inscribe (esto incluye el internet y aquellas solicitudes iniciadas por teléfono). Las solicitudes que sean recibidas sin la información del Patrocinador y de la Persona que Inscribe serán devueltas al solicitante sin ser procesadas. El Patrocinador y la Persona que Inscribe deberán estar en la misma línea de patrocinio. Las solicitudes que

- sean recibidas sólo con el Patrocinador o con la Persona que Inscribe, serán procesadas considerando que el patrocinador y la Persona que inscribe son la misma persona. La Compañía no es responsable de contactar al solicitante o a la línea ascendente para verificar la información proporcionada. Los Asociados que no proporcionen al Patrocinador y a la Persona que Inscribe en forma correcta en el Cambio de Patrocinador, serán rechazados.
- 4.3.2 Los Asociados tienen siete (7) días hábiles para hacer cambios en el Patrocinador y/o la Persona que Inscribe, en tanto queden siete (7) días hábiles en el Período Comercial actual. Cuando queden menos de (7) siete días hábiles en el Período Comercial actual, los Asociados tendrán hasta el final de dicho Período Comercial para solicitar cambios en el Patrocinador/ Persona que Inscribe. Por favor refiérase al Formulario para Solicitar Cambio de Patrocinador, (MOD MX1807225).
- 4.4 Cambio de Línea de Patrocinio**  
Posiciones de los Asociados
- 4.4.1 La Compañía no permitirá ningún cambio de línea de patrocinio excepto a las siguientes circunstancias:
- Cuando un Asociado ha sido inducido en forma fraudulenta a unirse a la Compañía; o
  - Cuando, debido a un error de la Compañía, el Patrocinador ha sido registrado de forma incorrecta en la base de datos de la Compañía.
- 4.4.2 Si la petición es presentada después de siete (7) días, pero no más de 28 días de la fecha de registro, el Asociado deberá someter el consentimiento escrito de su Patrocinador actual y las firmas adicionales como es requerido en el Formulario para Solicitar Cambio de Patrocinador, (MOD MX1807225). Si en el momento de la petición, el Asociado que hace la petición tiene una organización presente, el cambio no será concedido por la Compañía.
- 4.4.3 El Asociado debe proporcionar el consentimiento por escrito de todos los Asociados en la organización cuyo ingreso sea razonablemente afectado. Sin embargo, la Compañía mantiene el derecho de rechazarlo si las circunstancias violan otras Políticas, Procedimientos y/o las Reglas Comerciales de la Compañía.
- 4.4.4 Si termina su posición por escrito, podrá reintegrarse bajo el Patrocinador de su elección después de seis (6) Períodos Comerciales completos. La terminación de su posición va a resultar en la pérdida de todos sus derechos, bonificaciones y reembolsos por volúmenes de compras bajo la línea de Patrocinio anterior (vea la Política 1.7). Después de que la notificación de terminación voluntaria sea recibida por la Compañía, no podrá sostener reuniones, tratar de inscribir a nuevos Asociados o revender productos. Si se encuentra que continúa practicando activamente el negocio durante el periodo de baja, la Compañía se reserva el derecho de rechazar su solicitud y rehusarse a permitirle que se incorpore bajo una nueva línea de patrocinio. Los Asociados que terminaron su posición en forma voluntaria pueden unirse a una nueva posición bajo una nueva línea o la misma línea de patrocinio asumiendo que se han cubierto todos los requisitos. La transferencia de posiciones puede retenerse en cualquier momento y está sujeta a la aprobación de la Compañía.
- 4.4.5 Si no ha renovado la posición original después de su fecha efectiva de renovación y no ha tenido ninguna actividad en la posición original en los últimos seis (6) Períodos Comerciales completos, puede firmar en una nueva posición bajo de un patrocinador diferente. Como Asociado inactivo, no deberá referirse a sí mismo como Asociado Independiente de Mannatech ni sostener o participar en reuniones educativas o promocionales. Deberá discontinuar el uso de cualquier material que lleve el logotipo de la Compañía, marcas o marca(s) de servicio, no deberá continuar comunicándose con la Compañía, ni intentará patrocinar o inscribir a nuevos Asociados ni por supuesto comprar ni revender producto(s) de la Compañía. Si se encuentra que sigue haciendo el negocio activamente durante el período de inactividad, la Compañía se reserva el derecho de rechazar su Solicitud bajo una nueva línea de patrocinio. Debe completar y someter un Aviso de Terminación Voluntaria (MOD MX1806025) y someter una nueva Solicitud y Contrato. Los Asociados que desean volver a unirse bajo estas circunstancias, son elegibles para unirse en una nueva posición. La transferencia de posiciones puede retenerse en cualquier momento y está sujeta a la aprobación discrecional de la Compañía.
- 4.4.6 No se le permitirá persuadir o intentar persuadir a cualquier otro Asociado para darse de baja de la Compañía y así poder unirse a su organización, ni utilizar alguna táctica injusta o acción indebida para obtener algún tipo de consentimiento (vea 4.2.1).
- 4.4.7 La Compañía se reserva el derecho de asumir cualquier posición inactiva o finalizada y transferir dicha posición a otra persona al valor nominal.
- 4.5 Venta o Transferencia de una Cuenta de Asociado**
- 4.5.1 Usted (el "Transferente") no puede vender, asignar o transferir de manera alguna los derechos de su cuenta del Asociado a ninguna otra persona, firma o entidad corporativa (el "Transferido") sin el consentimiento expreso de la Compañía y el cual puede ser retardado o negado a la entera discreción de la Compañía y sin dar ninguna declaración de la(s) causa(s). La Compañía se reserva el derecho de prohibir o imponer varios términos y condiciones respecto a cualquier propuesta de venta, cesión o transferencia de una cuenta del Asociado, a su entera discreción. La Compañía no puede autorizar la venta o transferencia de una cuenta de un País de Operación a otro. La cuenta siempre permanecerá en el País de Operación en el cual se originó.
- 4.5.2 Para poder recibir dicho permiso, el Transferente debe ser un Asociado en buenos términos como lo determina la Compañía, satisfacer cualquier obligación o deuda vencida con la Compañía y no estar bajo ninguna investigación o sanción de cumplimiento.
- 4.5.3 El Transferente debe firmar la Solicitud de Transferencia de Posición, autorizando la venta o transferencia de su posición. La información adicional sobre la posible venta o transferencia de una posición de Asociado está disponible en MOD MX 1805625.
- 4.5.4 El nuevo propietario estará sujeto a todos los Términos y Condiciones del Asociado y a las Políticas y Procedimientos. La posición estará disponible para

su transferencia a cualquier nivel que se muestre en la porción frontal de la Solicitud y el Contrato del Asociado. Toda venta o transferencia requiere que el Transferido firme una Transferencia de Posición y una Solicitud y Contrato del Asociado y que sean aceptadas por la Compañía. Todas las firmas estarán sujetas a verificación para su autenticidad.

- 4.5.5 Las posiciones que han sido terminadas, son elegibles para su venta o transferencia si la posición ha permanecido terminada (y/o inactiva) durante seis (6) Períodos Comerciales completos. Las Posiciones que han sido terminadas por motivos disciplinarios sólo serán elegibles para la venta o transferencia una vez que hayan expirado el periodo de seis (6) Períodos Comerciales completos y que no exista litigio alguno o un posible litigio pendiente concernientes a las acciones disciplinarias tomadas por la Compañía.
- 4.5.6 Las Transferencias de posición para los Asociados que terminaron en forma voluntaria y/o las posiciones inactivas como se establece en 4.5.5, son estrictamente monitorizadas para que cumplan con las otras políticas como se establece en la presente. La Compañía negará la transferencia de posiciones a su entera discreción, si se llegará a determinar que la transacción va a violar las Políticas y Procedimientos y/o la esencia de la política para la cual fue creada. Los Asociados que utilicen la Transferencia de Posiciones para violar dicha política, podrán ser sujetos al Procedimiento Disciplinario para Asociados.
- 4.5.7 Los Balances en la cuenta de los anteriores Asociados, no se traspasarán en la transferencia de posición.

#### **4.6 Herencia de una Posición del Asociado**

- 4.6.1 Herencia de Posiciones de Asociados  
Al fallecer un Asociado, todos los derechos de la posición del Asociado, incluyendo los derechos a reembolsos por volúmenes de compras, bonificaciones y las responsabilidades del Asociado serán transferidas a sus sucesores de acuerdo a como se establezca en el testamento del Asociado o como sea ordenado por un tribunal de la jurisdicción competente. En caso que el Asociado no tenga testamento, los derechos a reembolsos por volúmenes de compras, bonificaciones y responsabilidades de Asociado serán transferidas como sea previsto por una resolución de los tribunales. Para poder recibir una transferencia, la(s) parte(s) que hereda(n) deberá(n) proporcionar una copia certificada del acta de defunción del Asociado o cualquier otro documento requerido por la Compañía para comprobar ser (los) legítimo(s) sucesor(es) (incluyendo pero no limitándose a una sentencia de Tribunal competente, copia del Testamento, Cartas Testamentarias en caso que exista un Testamento y/o Cartas de Administración en caso que no exista un Testamento).
- 4.6.2 El(los) heredero(s) deberá(n) cumplir con todas las responsabilidades de la posición de Asociado y deberá(n) firmar la versión de la Solicitud y el Contrato del Asociado que esté vigente en ese momento. El(los) heredero(s) podrá(n) heredar y retener otra posición de Asociado aunque el(los) heredero(s) ya operen una posición ya existente.

#### **4.7 Posiciones Múltiples**

- 4.7.1 Tanto usted como su esposo(a) pueden tener una posición independiente cada uno y una tercera posición como corporación, sociedad o fideicomiso. Cada posición deberá contar con su CURP y RFC para una persona física y RFC para una entidad de negocios. Todas estas posiciones deberán estar en la misma organización de la primera posición que les pertenece.
- 4.7.2 Si un matrimonio se divorcia, la Compañía se apegará a la orden final de los tribunales en la jurisdicción competente concerniente a la división y adjudicación de intereses y derechos de propiedad para cada una de las partes. La parte concerniente  
  
deberá proporcionar cualquier documentación requerida por la Compañía para avalar dicha situación.
- 4.7.3 La Compañía no procesará ningún cambio a una cuenta durante los procedimientos de un divorcio pendiente a menos que reciba el consentimiento por escrito tanto de la esposa como del esposo.
- 4.7.4 En caso de una disputa entre esposos relacionada con las ganancias, la Compañía se reserva el derecho de intervenir en cualquier procedimiento de divorcio y depositar los cheques de reembolsos por volúmenes de compras en el Juzgado Familiar de la jurisdicción competente que proceda.

#### **4.8 Patrocinio cruzado entre Esposos y Familiares**

- 4.8.1 Al unirse a la organización o a una rama diferente de su patrocinador, no podrá evadir su línea original de patrocinio patrocinándose a sí mismo, a su esposa, hijos dependientes, miembros de la familia ("parte vinculada") o cualquier negocio o Compañía que opere bajo una razón social en el cual usted y/o la parte vinculada tiene un interés directo o indirecto de propiedad. El esposo, esposa, miembros de la familia, socios y/o hijos dependientes, todos deberán estar en la misma organización debajo de la primera posición que les pertenece. Está permitido estar en ramas separadas asumiendo que están debajo de la primera posición que le pertenece.
- 4.8.2 Las violaciones a esta Política darán como resultado que se dé de baja la cuenta patrocinada por la otra línea y será instruido para que pertenezca exclusivamente en la posición original. No se moverá ni la posición patrocinada en la otra línea ni la organización. Si se encuentra que el Patrocinador o la Persona que Inscribe ha alentado el patrocinio entre las líneas en forma voluntaria y con conocimiento de causa, el Patrocinador o la Persona que Inscribe serán sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo al Procedimiento Disciplinario para Asociados.
- 4.8.3 En caso que esta política sea violada, no podrá participar como socio, empleado o consultor de otra posición de Asociado hasta después de seis (6) Períodos Comerciales completos.

#### **4.9 Patrocinio de Asociados hacia otras Compañías**

- 4.9.1 Está estrictamente prohibido tratar de patrocinar en cualquier otro programa a los Asociados que no ha patrocinado personalmente o distribuir a los Asociados otros productos que no estén relacionados con la Compañía.

4.9.2 Durante un período de un (1) año posterior a la terminación del Contrato, no deberá tratar de reclutar a ningún Asociado que no haya patrocinado personalmente a favor de cualquier otra organización de redes de mercadeo. No deberá contratar, solicitar, atraer, patrocinar, aceptar o promover a los Asociados de la Compañía dentro de otros programas comerciales u oportunidades de alguna otra Compañía.

#### **4.10 Renovaciones**

4.10.1 Retendrá su estatus por un período de un (1) año que coincida con la fecha de aniversario. Los Asociados no tendrán requisitos de renovación, sin embargo van a participar en el Programa de Retención de la Compañía el cual deduce automáticamente el 45% del Valor Asignado para Pago (APO) de su(s) pedido(s) de productos que se hagan durante o después del primer año a partir de la fecha de su inscripción. Cuando solicita un pedido(s) durante o después del catorceavo Período Comercial a partir de su última renovación, si no se recibe o se acompaña de un Paquete de Renovación de Asociado All Star de los PMPV equivalentes, la falta de renovación del estatus de Asociado All Star dará como resultado que su estatus sea descendido al nivel de Preferente.

4.10.2 Si la posición no es renovada y no ha pedido productos por más de seis (6) Períodos Comerciales completos bajo dicha posición, la línea ascendente podrá transferir dicha posición a otro individuo de acuerdo con las políticas de transferencia.

4.10.3 Los Asociados tienen prohibido renovar posiciones sin el consentimiento válido de la persona o entidad a la que pertenece la posición.

#### **4.11 Reportes de su Organización descendente**

Las solicitudes de reporte de la organización descendente (MOD MX 1802625) deberán ser sometidas en la forma apropiada, la cual se obtiene de la Compañía o por vía del Monitor del Éxito (Success Tracker). Sólo puede solicitar reportes de su propia organización. Los reportes de la organización son confidenciales, propiedad privada de la Compañía y son proporcionados sólo para brindarle información sobre su negocio personal de la Compañía y sin ningún otro motivo. La información contenida en un reporte de la organización es muy valiosa y es propiedad exclusiva de la Compañía, deberá mantenerse en forma confidencial, no deberá ser diseminada directa o indirectamente ni copiada para terceras personas u otros Asociados y está sujeta a la Política 4.12.

#### **4.12 Información y Reportes Confidenciales de Propiedad Exclusiva de la Compañía que se Proporcionan a los Asociados**

Los puntos genealógicos de la Compañía (la información retenida por la Compañía relacionada a sus Asociados, que incluye pero no se limita a su relación con cada uno de sus Asociados, el patrocinio de cada Asociado, la línea ascendente y la organización del Asociado, los expedientes, el reporte de datos y otros materiales y la información del historial de compras de cada Asociado "Información Confidencial" en forma colectiva) pertenecen a la Compañía, son sumamente sensibles y valiosos para el negocio de la

Compañía y le son transmitidos dentro de la más estricta confidencialidad. Los intereses comerciales legítimos de la Compañía requieren que no se revele a los competidores de la Compañía acerca de todo eso (entre otras cosas). En caso que la Compañía deba revelar detalles sobre cualquier punto genealógico durante el término del Contrato:

4.12.1 En todo momento, deberá tratar dichos detalles como Información Confidencial de la naturaleza de un secreto industrial y no deberá revelar tales detalles a ninguna otra persona (incluyendo a cualquier Compañía o persona que esté en competencia con la Compañía). Deberá tomar todos los pasos razonables para proteger y mantener la seguridad de la información y deberá utilizar los detalles sólo para beneficio del negocio de la Compañía y para el propósito establecido para el cual fue proporcionado.

4.12.2 No deberá publicar, vender, reproducir para venta o distribuir de manera alguna información confidencial a ningún otro Asociado, individuo o cualquier otra parte que no esté relacionado a la Compañía.

4.12.3 Durante el término del Contrato o por un período de un (1) año de ahí en adelante, no deberá tomar o alentar ningún tipo de acción que pueda evadir, violar, interferir o disminuir el valor del beneficio de las Genealogías de la Compañía.

4.12.4 Sólo deberá utilizar la información confidencial para su negocio Mannatech.

4.12.5 La Compañía podría sufrir daños irreparables en caso que la Información Confidencial de su propiedad sea diseminada de manera que contravenga a sus intereses. La Compañía se reserva el derecho de solicitar una prohibición judicial o cualquier otro procedimiento legal disponible para proteger su Información Confidencial.

4.12.6 Durante cualquier Procedimiento Disciplinario para el Asociado y de ahí en adelante, la Compañía suspenderá su acceso a su información confidencial.

#### **4.13 Períodos Comerciales**

4.13.1 Los Períodos Comerciales terminan cada 28 días en viernes (el calendario de Períodos Comerciales está en el MOD MX1992025).

4.13.2 Los reembolsos por volúmenes de compras menores de MXN\$65.00 serán transferidas al siguiente período de pago.

4.13.3 Los reembolsos por volúmenes de compras menores de MXN\$65.00 se perderán después de un año.

4.13.4 No se pagarán por reembolsos, bonificaciones y/o incentivos de cualquier tipo hasta que la compañía reciba la solicitud firmada, incluyendo RFC y copia de la cedula fiscal comprobando dicho RFC.

4.13.5 Los métodos preferidos para pagar los reembolsos por volúmenes de compras son: vía depósito directo en una cuenta de banco o tarjeta de debito Banamex. Los detalles de su cuenta de banco o tarjeta de debito pueden ser proporcionados en línea o a través del Formulario de Depósito Directo/Tarjeta de Débito – Banco Banamex de México, MOD MX1800725 o Formulario de Depósito Directo/Tarjeta de Débito – Banco diferente a Banamex de México, MOD 1801725.

#### **4.14 Impuestos sobre Ingresos**

Usted es un Distribuidor Mercantil Independiente. La Compañía no deducirá de sus cheques de reembolsos por volúmenes de compras, sus impuestos personales. Al final del calendario fiscal, la Compañía le va a proporcionar a usted toda la información requerida por la ley acerca de su ingreso.

#### **4.15 Solicitud de Investigación de Reembolsos por volúmenes de compras**

- 4.15.1 Todas las solicitudes de investigación de reembolsos por volúmenes de compras deberán ser sometidas por escrito a la Compañía dentro de los 45 días posteriores al cheque en cuestión.
- 4.15.2 Todas las reclamaciones por concepto de errores en el pago de reembolsos por volúmenes de compras y las solicitudes para volver a calcular los reembolsos por volúmenes de compras debido a un error por parte del Asociado, deberán ser sometidas por escrito y deberán incluir: (i) la aprobación por escrito del Asociado de la línea ascendente que por error recibió el ingreso, (ii) la aprobación por parte de la línea ascendente para que la Compañía vuelva a calcular los reembolsos por volúmenes de compras y (iii) la autorización por parte del Asociado de la línea ascendente para que la Compañía deduzca la cantidad total del próximo reembolso por volúmenes de compra de la línea ascendente respectiva. La Compañía no se hace responsable de volver a calcular los reembolsos por volúmenes de compras de los Asociados que no sigan todos los pasos descritos con anterioridad.
- 4.15.3 Sólo se volverá a calcular sin previa autorización por escrito de la línea ascendente, los errores cometidos por la Compañía.
- 4.15.4 La Compañía se reserva el derecho de retener de sus reembolsos por volúmenes de compras futuras y pagos, cualquier cantidad que le adeude a la Compañía, incluyendo pero no limitándose a cualquier pago erróneo o excesivo de reembolsos por volúmenes de compras, los pagos hechos sobre productos o paquetes devueltos o dinero que le deba a la Compañía o a otros Asociados,

### **5 OPERACIONES, PEDIDOS, DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS, REEMBOLSO Y ENVÍO**

#### **5.1 Opciones de Pedidos**

- 5.1.1 Se aceptarán pedidos telefónicos mediante el pago con tarjeta de crédito. Para hacer un pedido, favor de llamar a la Compañía al 001 800 5149053. Cuando haga pedidos por vía telefónica, no envíe la copia original del pedido por correo a la Compañía.
- 5.1.2 Para hacer pedidos vía Internet, registre su pedido a través del sitio web de Mannatech en el [www.mannatech.com](http://www.mannatech.com). Las opciones de pago son mediante tarjeta de crédito, tarjeta de debito, depósito directo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de MTEX México, S. de R.L. de C.V.
- 5.1.3 Para hacer pedidos vía fax, envíe el Formulario de pedido — Productos para Asociado (MOD MX1990825) completo por fax. Incluya la información de la tarjeta de crédito o de la tarjeta de debito al 001 800 5149058. No envíe la

copia original del pedido por correo a la Compañía.

- 5.1.4 Para hacer pedidos por correo, envíe el Formulario de pedido — Productos para Asociado (MOD MX1990825) completo y con la información de la tarjeta de crédito, o tarjeta de debito a MTEX México, S. de R.L. de C.V., a Ave. Vallarta 1370, Colonia Americana, 44160 Guadalajara, Jalisco, México

#### **5.2 Pedidos por Correo**

Se devolverá al Asociado todos los pedidos de productos que sean recibidos por correo y que no hayan sido completados en forma adecuada y firmados. No se podrán procesar los pedidos que no contengan el pago o que contengan un pago incompleto. El valor de la bonificación sobre el pedido, se va a acreditar en el Período Comercial en el cual se recibió y aprobó el pago, a menos que la Compañía anuncie algún arreglo especial.

#### **5.3 Pedidos Automáticos**

- 5.3.1 Usted puede participar en el Programa de Pedido Automático. Además, los productos colocados en la Pedido Automático tienen derecho al embarque libre. Usted puede participar en el programa cuando se inscriba como un Asociado.  
Simplemente complete el Formulario de pedido — Pedido Automático del Asociado (MOD MX1801625) o coloque la orden por teléfono al 001 800 5149053 e identifique los productos que le serán enviados automáticamente cada período de cuatro semanas. La Compañía cargará automáticamente a su tarjeta de crédito o cualquier otra opción de pago el monto de la orden del producto y los impuestos aplicables y hasta que usted notifique a la Compañía las instrucciones para discontinuar la Orden Automática (AO). Usted debe actualizar los datos sobre la fecha de expiración de la tarjeta de crédito o de debito para seguir recibiendo pedidos automáticos.
- 5.3.2 Una vez que se ha iniciado la AO, esta se mantendrá en efecto hasta que la cancele por escrito o llamando al 001 800 5149053.
- 5.3.3 Puede hacer cambios a la AO vía Internet.
- 5.3.4 Los AO se procesan antes de la fecha programada durante la Última semana del mes y durante la semanas de días feriados. El procesamiento temprano garantiza calificaciones y entregas oportunas. Para evitar retrasos, todas las Ordenes Automáticas deben ser creadas cinco (5) días antes del cierre del Período de Calificación.
- 5.3.5 La Compañía deberá de recibir cualquier cambio o cancelación por escrito con al menos cinco (5) días de anticipación a la fecha en que se genera la siguiente AO, o los cambios y cancelaciones no entraran en efecto sino hasta el próximo Período Comercial.
- 5.3.6 La participación en este programa es opcional y puede ser cancelada en cualquier momento.

#### **5.4 Reservado para Expansión Futura**

#### **5.5 Opciones de Pago**

- 5.5.1 Todos los pagos de productos y materiales deberán ser realizados en moneda

Mexicana. Los métodos de pago que se aceptan incluyen pago en efectivo (sólo para pedidos en la tienda frontal), tarjetas de crédito o de débito, que sean aceptadas por la Compañía, descuento directo a cuenta bancaria, y depósito directo o transferencia bancaria directamente en la cuenta bancaria de la Compañía. No envíe efectivo por correo. La Compañía no acepta órdenes mediante envío de efectivo (COD).

## 5.6 Fondos Insuficientes

Todos los cargos que no sean pagados por cualquier motivo por el banco de la persona que lo emitió, incurrirán en un cargo de MXN\$325.00 y la Compañía se reservará el derecho de rehusarse a aceptar cargos hechos con tarjeta de crédito o débito en el futuro. Todo el dinero que se adeuda a la Compañía como resultado fondos insuficientes, será retenido de los pagos por bonificaciones o reembolsos por volúmenes de compras subsecuentes.

## 5.7 Tarjetas de Crédito

Puede comprar productos y materiales promocionales con tarjetas de crédito que sean aceptadas por la Compañía. El titular de la tarjeta de crédito deberá firmar todos los pagos y pedidos con tarjeta de crédito que sean recibidos por vía postal o por fax (incluyendo cambios y Pedidos Automáticos). Los Asociados sólo deberán utilizar tarjetas de crédito que les pertenezcan o en las que sean usuarios autorizados. Los Asociados que se encuentren procesando pedidos sin consentimiento del titular de la tarjeta, estarán violando las leyes federales y estatales, y serán sujetos a terminación inmediatamente. Cualquier Asociado que ocasione que se haga un cargo injustificado a la Compañía debido a una transacción no autorizada, será sujeto a terminación inmediatamente. Las disputas sobre tarjetas de crédito, deberán ser presentadas por escrito a la Compañía en el curso de un año a partir de la fecha de la transacción.

## 5.8 Impuesto sobre ventas:

5.8.1 Los Asociados mexicanos pagarán impuestos basados al precio real pagado por los productos.

5.8.2 La "Cantidad a Pagar" en el Formulario de pedido — Productos para el Asociado incluye el impuesto sobre la compra cuando es aplicable.

## 5.9 Compras para Uso Personal (Requisitos de Inventario)

Usted no tiene ningún requisito de inventario.

## 5.10 Acumulación de Productos

5.10.1 El Plan de Compensación de Mannatech se basa en la compra de productos a menudeo. No se requiere que mantenga un inventario de productos para la compra a menudeo. La reserva excesiva de productos es el pedido excesivo de productos con el exclusivo propósito de calificar para reembolsos por volúmenes de compras y bonificaciones o de avanzar en el Plan de Compensación Mannatech. Sólo deberá solicitar producto suficiente para cubrir sus necesidades en forma razonable, por un período de cuatro semanas y/o los pedidos de clientes de menudeo. La reserva excesiva es una

manipulación del Plan de Compensación Mannatech y conduce en forma injusta a la ganancia de un Asociado y a la pérdida del otro.

5.10.2 Cualquier Asociado que solicite un reembolso sobre productos de reserva excesiva, podrá ser reembolsado por la regla del 70% (vea la Política 5.11) a discreción de la Compañía, si se encuentra que el Asociado ha violado la regla del 70%, será sujeto a una acción disciplinaria y/o a terminación.

## 5.11 La Regla del 70%

5.11.1 Compra de Productos: El Plan de Compensación Mannatech está basado en la compra y reventa de productos y servicios de Mannatech a consumidores finales. Para ser elegible para bonificaciones, reembolsos por volúmenes de compras y avance a niveles más altos de resultados, deberá cubrir requisitos personales y de la organización para la reventa al menudeo (así como cumplir con otras responsabilidades establecidas en el Contrato).

5.11.2 Deberá satisfacer los siguientes requisitos de reventa para ser elegible a reembolsos por volúmenes de compras:

- Para mantener su estatus, deberá satisfacer los requisitos de los Puntos de Volumen Personal (PPV), como se indica en el Plan de Compensación Mannatech. Los "Puntos de Volumen Personal" van a incluir sus propias compras.
- Antes de comprar productos adicionales, deberá revender mínimo el setenta por ciento (70%) de sus pedidos personales, a sus clientes que compran a menudeo.
- En cada Período Comercial deberá desarrollar o servir a clientes como se establece en el Plan de Compensación Mannatech. Estos clientes pueden ser clientes personales de menudeo, clientes en Pedido Automático de Productos, clientes preferidos o cualquier combinación de éstos.

## 5.12 Reemplazo de Productos Defectuosos

Por motivos de control de calidad, la Compañía repondrá cualquier producto defectuoso ya sea con el mismo artículo o con uno similar, en el transcurso de 180 días a partir de su compra. Sin embargo, ningún producto deberá ser devuelto a la Compañía sin autorización previa. Para asegurar que la reposición del producto sea efectuada, se deberá cumplir con los procedimientos en 5.13.I.

## 5.13 Satisfacción Garantizada

Mannatech apoya la calidad de nuestros productos al igual que la satisfacción de los consumidores. Si usted consume nuestros productos y por cualquier razón no está completamente satisfecho, puede devolver los productos dentro de 90 días desde el día de la compra para un intercambio por otros productos, impuestos aplicables o el 100% de la devolución de su dinero.

5.13.1 Proceso del reembolso para Asociados

Para devolver productos usados para reembolso, usted debe:

5.13.1.1 Contactar el Departamento de Servicio al Cliente para obtener el Formulario de Autorización de Devolución de Pedido (MOD MX1813301). Los productos devueltos sin autorización no serán



aceptados y el contenido será destruido.

- 5.13.1.2 Completar el Formato de Solicitud de Autorización de Devolución
- 5.13.1.3 Cumplir con todas las instrucciones del Formato de Solicitud de Autorización de Devolución
- 5.13.1.4 Incluir los envases (vacíos o porciones sin usar) en el paquete.
- 5.13.1.5 Usted es responsable por el costo de envío, seguro y rastreo de su paquete si es necesario.
- 5.13.1.6 Mannatech considerará terminación de la cuenta si la devolución de dinero al Asociado en productos usados es mayor de MXN\$9,750.00
- 5.13.2 Procedimiento de Devolución para Clientes al por menor  
Los siguientes procedimientos aplican para la Devolución de productos por cliente al por menor.
- 5.13.2.1 Si el cliente al por menor compra productos directamente de la Compañía, Mannatech procesará la devolución en nombre del Asociado. Siga los procedimientos que se encuentran en la sección 5.13.l.
- 5.13.2.2 Si el cliente al por menor compra los productos de uno de los Asociados, el Asociado tiene la obligación de acatar la Satisfacción Garantizada de Mannatech (mire 2.2l.8). Luego de haber recibido los productos y comprobar la devolución al cliente, el Asociado puede devolver los productos usados a Mannatech, para un intercambio o la devolución del dinero siguiendo los procedimientos encontrados en la sección 5.13.l.
- 5.13.3 Devolución de Productos
  - 5.13.3.1 La Compañía cambiará por un valor equivalente cualquier producto que sea devuelto en condiciones de volver a comercializarse, que haya sido comprado en un período de doce (12) meses a partir de la fecha de compra.
  - 5.13.3.2 Contacte el departamento de Servicio al Cliente para obtener un Número de Autorización de Devolución (RMA) para devolver la mercancía siguiendo los procedimientos que se encuentran en la sección 5.13.l.
  - 5.13.3.3 Todos los intercambios serán efectuados basándose en un valor similar y en un producto por otro. No se cambiarán ni devolverán frascos que hayan sido abiertos o que estén en malas condiciones. La Compañía cambiará literatura de tipo promocional no utilizada, dentro de 30 días de la compra.
  - 5.13.3.4 En caso de que sea un intercambio de productos, Mannatech es responsable por los gastos de envío de los nuevos productos.
  - 5.13.3.5 En los pedidos que se cambian, no existe Valor Asignado para Pago (APO) ni Puntos de Volumen Personal (PPV) adicionales.
  - 5.13.3.6 El Reembolso máximo de productos es de MXN\$9,750.00. Mannatech no reembolsará ni devolverá ningún producto adicional recibido en exceso de MXN\$9,750.00. Los asociados cuya devoluciones de productos superen los MXN\$ 9,750.00 serán

considerados por Mannatech como dados de baja voluntariamente.

- 5.13.4 Reembolso a los Asociados y Terminación Voluntaria  
Si en el momento en que usted somete por escrito una forma de Terminación Voluntaria a la Compañía solicita un reembolso, la Compañía le comprará de nuevo cualquier producto que no haya sido abierto y que pueda ser re almacenado y cualquier tipo de literatura corporativa actual y esté en buenas condiciones de uso (inventario que se puede comercializar) sujeto al 10% de cargo por re almacenamiento. Para el propósito de esta Política, el inventario que se puede comercializar se limitará a productos devueltos a no más tardar doce (12) meses después de la fecha de la compra original.
- 5.13.5 Ganancias por productos devueltos  
Cualquier producto o paquete devuelto para reembolso el cual permita calificar a los Asociados de la línea ascendente para incentivos y/o ganancias, resultará a juicio de la Compañía, en la pérdida de los incentivos de calificación y de cualquieras ganancia que haya obtenido. La Compañía deducirá las ganancias pagadas sobre productos o paquetes devueltos del reembolso adeudado o de los cheques de futuros reembolsos por volúmenes de compras o bonificaciones.
- 5.14 Envío**
- 5.14.1 Mannatech trata de enviar las órdenes dentro de 24 horas luego de haber sido recibida, exceptuando los fines de semana o días feriados. Cuando hay un aumento en volumen debido a los incentivos o cualquier otro evento, el envío puede ocurrir dentro de 72 horas.
- 5.14.2 Revise los productos en el paquete. Compare el recibo con su orden para ver si hay productos que no están disponibles en ese momento. Esos productos se enviarán por separado sin cargo adicional tan pronto se encuentren disponibles en el centro de distribución. Reporte a la compañía de embarques incompletos o erróneos dentro de siete (7) días.
- 5.14.3 Si no ha recibido su orden de compra en diez (10) días laborables, contacte el Servicio al Cliente. Favor de proveer la información relacionada con su cuenta, pedido y envío.
- 5.14.4 Favor inspeccionar el paquete de daños tan pronto se reciba y, reporte cualquier daño a Mannatech dentro de siete (7) días.

## **6 LEYES, REGULACIONES Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS**

### **6.1 Modificaciones a las Políticas y Procedimientos**

La Compañía específicamente se reserva el derecho de hacer cualquier cambio que considere necesario a cualquiera de las Políticas y Procedimientos y al Plan de Compensación incluyendo precios y/o características del negocio, mediante una notificación a los Asociados hecha por escrito o impresa en los documentos en línea de Mannatech y/o en otros materiales impresos. Cualquier revisión a las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación, será obligatoria para todos los Asociados al momento de publicarse dicha revisión en los documentos en línea de Mannatech o cuando sea anunciado oficialmente en cualquier comunicado de la Compañía.

## **6.2 Cambio de Políticas y Procedimientos**

Si se llegara a encontrar que cualquiera de las estipulaciones del Contrato de Asociado y de las Políticas y Procedimientos fuera inválida, ilegal o no ejecutable, la Compañía podría modificar o eliminar dicha estipulación. La modificación o eliminación de cualquier cláusula o estipulación no va a afectar las cláusulas y estipulaciones restantes, las cuales continuarán con pleno vigor.

## **6.3 Cesión**

Nada de lo aquí previsto limita los derechos de la Compañía a ceder sus derechos y obligaciones respecto a los Asociados, a cualquier persona, firma o sociedad.

## **6.4 Leyes Gubernamentales**

- 6.4.1 No deberá declarar que la Compañía ha sido aprobada o apoyada por cualquier agencia gubernamental.
- 6.4.2 Si se llega a encontrar que al llevar a cabo su negocio personal Mannatech el plan comercial o revender cualquiera de los productos de la Compañía ha violado la ley o la estipulación regulatoria de cualquier jurisdicción, usted estará sujeto a acciones disciplinarias, hasta y incluyendo la terminación inmediata de su Contrato.
- 6.4.3 Ofrecimiento de Productos Mannatech en escuelas públicas y privadas: Puede que existan provisiones locales o estatales en contra del uso de las escuelas públicas o privadas, maestros, instructores y/o administradores en cualquier capacidad relacionada con la promoción de los productos. Se requiere que usted se familiarice con dichas provisiones y cumpla las mismas en relación a la promoción de los productos y cuando conduce su negocio personal de Mannatech. Los Asociados no deberán:
- 6.4.3.1 Ofrecer para reventa, comercialización o distribución, productos de la Compañía o materiales promocionales a maestros, instructores y/o administradores u otros empleados de cualquier escuela pública o privada, en instalaciones de la escuela durante horas escolares o cuando dichos individuos actúen en su capacidad de empleados de la escuela; o
- 6.4.3.2 Recomendar como Asociados a maestros, instructores y/o administradores u otros empleados de cualquier escuela pública o privada, en instalaciones de la escuela durante horas escolares o cuando dichos individuos actúen en su capacidad de empleados de la escuela.
- 6.4.3.3 Nada en esta política prohíbe a los maestros, empleados o administradores, ser Asociados Mannatech, siempre y cuando actúen en su capacidad privada de acuerdo con las leyes aplicables,
- 6.4.4 Asociados que hayan cometido algún delito relacionado con su negocio personal Mannatech.
- 6.4.4.1 Cualquier Asociado que haya sido sentenciado por cualquier autoridad gubernamental por un crimen relacionado con o en el

transcurso de su negocio personal Mannatech, será sujeto a acción disciplinaria, hasta y incluyendo la terminación inmediata de su Contrato.

- 6.4.4.2 Cualquier Asociado independiente acusado de realizar actividades criminales relacionadas a su negocio personal Mannatech, podrá, dependiendo de la naturaleza y gravedad de los cargos a discreción de Mannatech, ser suspendido con o sin pago de reembolsos por volúmenes de compras, durante el tiempo en que esté pendiente la emisión de la sentencia.
- 6.4.4.3 A discreción de Mannatech, los Asociados que estén suspendidos no podrán: celebrar reuniones, recomendar nuevos Asociados, revender productos, participar en eventos de Mannatech o incentivos, o actuar en cualquier otra capacidad a nombre de Mannatech durante la suspensión.
- 6.4.5 Para el propósito de estas Políticas y Procedimientos, el hecho de que un Asociado estuviere conduciendo su negocio personal de Mannatech, ofreciendo el plan del negocio o entregado en la reventa de cualquier producto de la Compañía, será determinado por la Compañía a su sola discreción.

## **6.5 Contactos con Autoridades Gubernamentales**

No deberá contactar a nombre de la Compañía a ninguna autoridad gubernamental. En caso de que lo contacte alguna autoridad gubernamental no deberá representar a la Compañía y deberá ponerse en contacto con el Departamento de Asuntos Legales o Regulatorios de la Compañía al 1 972 4717400.

## **6.6 Reservado para Expansión Futura**

## **6.7 Reservado para Expansión Futura**

## **6.8 Requisitos de Entrenamiento sobre Regulaciones**

De vez en cuando la Compañía ofrece seminarios en relación a entrenamientos sobre regulaciones. Se alienta a los Asociados a participar en dichos entrenamientos antes de y durante el curso de su negocio personal.

## **6.9 Monitoreo de las Reuniones**

La Compañía puede llevar a cabo un monitoreo anónimo y al azar de las reuniones y/o las conferencias telefónicas de los Asociados y puede grabar las reuniones a pesar de cualquier amonestación para hacer lo contrario. Cuando está conduciendo o fungiendo como anfitrión de reuniones educativas o de oportunidad, deberá seguir los lineamientos de regulación y adherirse a las Políticas y Procedimientos.

## **6.10 Reporte de Violaciones**

Nuestros productos están regulados por el gobierno y la manera en que promovemos nuestros productos está regulada por la ley Federal. La Compañía está comprometida a cumplir con todos los requisitos legales.

Es esencial que todos los Asociados los cumplan también. Todos nosotros dependemos el uno del otro. La falta de cumplimiento de una persona, puede resultar en problemas para todos lo demás. Por consiguiente, para permitir que la Compañía asegure que sus operaciones a todo nivel cumplan con los requerimientos legales, se requiere que reporte cualquier violación a las Políticas y Procedimientos de la Compañía que llamen su atención a [www.mannatech.ethicspoint.com](http://www.mannatech.ethicspoint.com) o por teléfono llamando al 001 800 8407907.

### 6.11 Resolución de Disputas

Debe intentar resolver cualquier queja o demanda en contra de otro Asociado buscando primero una resolución mediante el consejo de su línea ascendente.

### 6.12 Procedimiento Disciplinario

- 6.12.1 Cualquier alegato sobre la violación de una Política (“Disputa”) puede ser presentado en contra de un Asociado de la Compañía por cualquiera de las siguientes personas, la cual puede servir como “Demandante” del procedimiento: un empleado de la Compañía, un Asociado de la Compañía y/o cualquier tercera persona que haya sido afectada por la conducta del Asociado. El Demandante iniciará el proceso al completar la Forma 1 de la Demanda de Cumplimiento (Compliance Complaint Form 1, F1). El F1 puede ser reportado por teléfono llamando al 001 8008407907 o a través del Internet a [www.mannatech.ethicspoint.com](http://www.mannatech.ethicspoint.com). Toma en cuenta que una queja F1 que ha sido presentada será comunicada al primer Presidencial ascendente en la línea del Demandado y al Presidencial Platino ascendente en la línea del Demandado.
- 6.12.2 Una “Disputa” deberá ser formulada en un lapso de seis (6) meses a partir de que ocurrió, a menos que se demuestre una buena razón para el retraso.
- 6.12.3 Toda referencia en estas Políticas y Procedimientos al “Director de Cumplimiento” debe referirse al oficial o empleado con dicho título o la persona que este haya designado.
- 6.12.4 El Director de Cumplimiento, podrá determinar a partir de la hoja frontal de la F1 o de cualquier otra evidencia que pertenezca a dicho alegato, si no constituye una violación a cualquiera de las Políticas de la Compañía. Para dicho efecto, se enviará una respuesta al Demandante y no procederá ningún otro proceso.
- 6.12.5 El Director de Cumplimiento, podrá determinar que los alegatos son comprobables y que no ameritan una investigación, en cuyo caso se enviará una notificación de Advertencia al Asociado que ha efectuado la violación, indicándole que cese la actividad actual. La Advertencia incluirá un contrato que debe ser firmado por el Asociado y ser devuelto dentro del tiempo permitido y no procederá ningún otro proceso.
- 6.12.6 Si los alegatos ameritan una investigación, se enviará al Asociado “Demandado” que presuntamente ha violado la Política asentada en la Demanda, una Forma 2 de Respuesta (F2 ). La F2 está diseñada para permitirle al demandado proporcionar los detalles acerca de la “Disputa” y aclarar los hechos ante el Departamento de Cumplimiento. Cuando el Director de Cumplimiento o la persona que designe la reciban, determinará si se ha violado la Política, y de ser así, se programará para su revisión ante el Comité de Cumplimiento. Si no pudieran comprobarse los alegatos debido a evidencia insuficiente o si se determina que no existe violación a las Políticas, todas las partes involucradas recibirán para dicho efecto una carta “No Existe Violación”.
- 6.12.7 Si el Director de Cumplimiento o quien éste designe, solicitara al Demandado que complete y devuelva una F2, éste deberá responder en un lapso de diez (10) días hábiles a partir de la fecha que la reciba. Se presume que usted recibió la Forma 2 con la petición de ser completada dentro de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).
- 6.12.8 El Comité de Cumplimiento (el “Comité”) estará compuesto de no menos de tres (3) Directores de Departamento seleccionados a discreción del Director de Cumplimiento. Las siguientes personas no pueden servir en el Comité: miembros actuales de la Junta de Directores, los Directores del departamento de Legal y Cumplimiento. Tampoco pueden ser parte del Comité personas que puedan tener conflicto de intereses.
- 6.12.9 El Demandante deberá rendir la mayor cantidad de pruebas. Tanto el Demandante como el Demandado son responsables de asegurarse que la Compañía reciba las declaraciones a su favor por parte de los testigos.
- 6.12.10 El Demandante deberá notificar por escrito a la Compañía en caso que quiera retirar la demanda.
- 6.12.11 Durante la junta se le permitirá una cantidad de tiempo razonable al Demandante y al Demandado (ya sea en persona o mediante tele-conferencia) para que presenten su posición ante el Comité. El Demandante y el Demandado deberán proporcionarle al Director de Cumplimiento o a la persona que designe, el número telefónico correcto en el cual pueden ser contactados a la hora programada, así como una aceptación o renuncia por escrito de su deseo de presentar verbalmente su posición.
- 6.12.12 El Comité sólo considerará declaraciones por escrito y exposiciones verbales en relación al alegato de la infracción. La decisión del Comité, ya sea de validar y/o de imponer una acción disciplinaria (si existe alguna), deberá ser determinada mediante el voto mayoritario confidencial.
- 6.12.13 Excepto lo previsto en el 6.12.14 el Comité podrá imponer una sanción o cualquier combinación de las siguientes sanciones:
- 6.12.13.1 Una Advertencia Escrita aclarando el significado y aplicación de alguna Política o de algún Procedimiento específico y una advertencia de que si la violación continúa, resultará en sanciones posteriores.
- 6.12.13.2 Ponerlo a Prueba, lo cual puede incluir que se requiera al Asociado que tome acciones correctivas y un monitoreo consecutivo por parte de la Compañía para poder asegurarse que se cumpla con el Contrato.
- 6.12.13.3 La suspensión de ciertos privilegios de Asociado, incluyendo pero no limitándose a solicitud de productos, participar en los programas de la Compañía, progresar dentro del Plan de Compensación o participar como Patrocinador (incluyendo la

- participación como patrocinador internacional) por un cierto período de tiempo o hasta que el Asociado satisfaga ciertas condiciones especificadas.
- 6.12.13.4 Remoción o negación de algún premio o reconocimiento, restringir su participación en los eventos patrocinados por la Compañía por un período específico de tiempo o hasta que el Asociado satisfaga ciertas condiciones especificadas.
- 6.12.13.5 Retención de reembolsos por volúmenes de compras o bonificaciones por un período específico de tiempo o hasta que haya satisfecho ciertas condiciones especificadas.
- 6.12.13.6 Imposición de multas y otras penalidades permitidas por la ley.
- 6.12.13.7 Terminación de su Contrato de Asociado
- 6.12.14 En los casos en los cuales el Comité de Cumplimiento determine que el Asociado Independiente ha hecho una declaración respecto a que los productos de la Compañía curen, traten, mitiguen o prevengan una enfermedad específica (una "Violación de Declaración sobre Enfermedad"), el Comité de Cumplimiento deberá proceder a una investigación específica para saber si la Violación de Declaración por Enfermedad fue aislada y trivial.
- 6.12.14.1 Si se comprueba que la Violación de Declaración sobre Enfermedad es aislada y trivial, el Comité de Cumplimiento deberá imponer sanciones expuestas en la Cláusula 6.12.13 suficientes para concientizar al Asociado de la severidad de la infracción y asegurar el cumplimiento futuro de las políticas relativas a las Declaraciones sobre enfermedades.
- 6.12.14.2 A menos que la Violación de Declaración sobre Enfermedad sea juzgada aislada y trivial, el Comité de Cumplimiento deberá imponer la sanción de terminación, ordenar un período mínimo de dos años de espera antes que el Asociado Independiente pueda solicitar su reincorporación e iniciar la orden para que el Asociado excluido pierda en forma permanente su organización descendiente y el derecho a cualquier compensación por concepto de esa organización.
- 6.12.15 El Comité presentará su decisión en la Notificación de la Disposición. El Director de Cumplimiento enviará la notificación al Demandante y al Demandado en un plazo de tres (3) días luego de la emisión.

### **6.13 Procedimiento de Apelación Disciplinaria**

- 6.13.1 Si ha sido objeto de una acción disciplinaria (como Demandante o Demandado), puede apelar la resolución del Comité de Cumplimiento contenida en la Notificación de la Disposición, sometiendo una apelación por escrito al Abogado General de la Compañía delineando su razonamiento del porqué dicha acción disciplinaria es inapropiada y/o cualquier nueva evidencia que no estaba disponible para que la revisara el Comité. La "Apelación" deberá recibirse a más tardar el 30avo día natural después de haber recibido la Notificación de la Disposición que le informó de la acción disciplinaria ("Período de Apelación"). Se presume que usted recibió la Notificación de la

- Disposición no más tarde de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).
- 6.13.2 Todas las sanciones y las recomendaciones del Comité son efectivas inmediatamente al recibir la Notificación de la Disposición.
- 6.13.3 La apelación será considerada por un Subcomité compuesto por tres (3) miembros de nivel Vicepresidencial o de mayor jerarquía en el cual ninguno haya estado involucrado en el proceso original de revisión del Comité de Cumplimiento ("Panel de Apelación"). Las siguientes personas no pueden servir en el Subcomité: miembros actuales de la Junta de Directores y el Director del departamento Legal y Cumplimiento. Tampoco pueden ser parte del Subcomité personas que puedan tener conflicto de intereses. En un voto confidencial de la mayoría, el panel de Apelación puede apoyar la decisión del Comité de Cumplimiento, referir de nuevo la demanda al Comité de Cumplimiento, revertir la decisión a su entera discreción o sustituir un nuevo hallazgo basado en la evidencia.
- 6.13.4 La decisión del panel de Apelación se pondrá por escrito y el Director de Cumplimiento la enviará al Demandante y al Demandado en un plazo de tres (3) días luego de la emisión. Se presume que usted recibió la Notificación del Panel de Apelación no más tarde de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).
- 6.13.5 Si la decisión del Panel de Apelación se desvía de la Notificación de la Disposición emitida por el Comité de Cumplimiento, la Compañía asumirá la acción requerida conforme a la decisión del Panel de Apelación.
- 6.13.6 Todas las decisiones del Panel de Apelación serán finales y se habrán agotado ya todos los recursos de revisión.
- 6.14 Terminación del Contrato del Asociado por parte de la Compañía.**
- 6.14.1 En el caso de que la Compañía termine su Contrato, la Compañía lo notificará por correo certificado a su domicilio registrado en los archivos de la Compañía.
- 6.14.2 La terminación del Contrato del Asociado será efectiva inmediatamente cuando se reciba la Notificación por correo Certificado a su último domicilio conocido o cuando está se presuma recibida, lo que suceda primero. Se presume que usted recibió la Notificación de la Disposición no más tarde de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).
- 6.14.3 En caso de la terminación, de inmediato deberá dejar de ostentarse como Distribuidor Independiente o Asociado.
- 6.14.4 En caso de que la terminación haya surgido de algún hallazgo del Comité de Cumplimiento, del Panel de Apelación o de cualquier otra acción iniciada por la Compañía, la Compañía se reserva el derecho a terminar cualquier otra posición familiar, sociedad o fideicomiso, en la que el Asociado tenga un interés creado.
- 6.14.5 Sujeto a que la Compañía revise todas las demandas potenciales, una vez que una posición sea terminada, todos los reembolsos por volúmenes de compras y/o bonificaciones a los que tendría derecho la posición que ha sido terminada se trasladarán a la siguiente posición calificada.

6.14.6 La Compañía se reserva el derecho de terminar cualquier posición inactiva. Una posición inactiva se define como una posición cuyo período de renovación ha pasado y no ha tenido actividad por seis (6) Períodos Comerciales consecutivos.

### **6.15 Efectos de la Terminación**

6.15.1 Al momento de la terminación ya sea voluntaria o por parte de la Compañía, ya no tendrá ningún derecho, título, reclamación o compensación derivados de la reventa de productos en su organización descendente ni bonificaciones y/o reembolsos por volúmenes de compras futuras, provenientes de las compras generadas por dicha organización. Usted:

6.15.1.1 No deberá referirse a sí mismo como Distribuidor Independiente de Mannatech o Asociado.

6.15.1.2 No tendrá derecho a revender productos de la Compañía.

6.15.1.3 Debe descontinuar el uso de cualquier material que muestre el logotipo, marca comercial o marcas de servicio de la Compañía.

6.15.1.4 No deberá continuar comunicándose con la Compañía excepto como se requiere para continuar y apelar contra la terminación o para solicitar la reincorporación conforme a lo establecido en la sección 6.18 en estas Políticas y Procedimientos.

6.15.1.5 Usted no deberá colaborar con o de cualquier otra forma ayudar o ser utilizado en cualquier capacidad por un Asociado Independiente de Mannatech en la operación de su negocio. Esto incluye, pero no está limitado a realizar cualquier función en compras, apoyo, promoción, o conducir reuniones de cualquier naturaleza relacionadas con el negocio de Mannatech.

6.15.2 Si usted ha sido terminado debido a una Violación de Declaración sobre Enfermedad conforme a la sección 6.12.14.2, usted perderá en forma permanente su organización en línea descendente, el derecho a cualquier compensación por proveniente de esa organización, y deberá esperar un mínimo de dos años antes de poder solicitar su reincorporación.

### **6.16 Sanciones**

Este Manual sobre Políticas y Procedimientos está incorporado a la Solicitud y Contrato del Asociado y constituye una parte integral de las partes en referencia a su relación comercial. Los Asociados que conducen su negocio violando las Políticas y Procedimientos, están poniendo en peligro la integridad y credibilidad de la Compañía. La Compañía se reserva el derecho de imponer sanciones disciplinarias que pueden incluir la terminación del Contrato del Asociado en caso de acciones del Asociado que la Compañía considere atroces al momento de la notificación por parte de la Compañía, la terminación será efectiva en forma inmediata. Se presume que usted recibió la Noticia de Terminación no más tarde de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).

### **6.17 Reincorporación después de la Terminación por parte de la Compañía.**

6.17.1 Un Asociado Independiente (individuo, entidad o cualquier otro) cuya

cuenta haya sido terminada por la Compañía, excepto Asociados terminados por Violación de Declaración sobre Enfermedad (el Asociado Terminado), no puede buscar ser reincorporado como un Asociado Independiente de Mannatech hasta después de 365 días de la fecha efectiva de terminación.

6.17.1.1 Los Asociados Independientes terminados por Violación de Declaración sobre enfermedad, de acuerdo con 6.12.14.2, no podrán solicitar reinstalación hasta el final de dos años completos (730 días), después de la fecha efectiva de terminación.

6.17.2 El Asociado cuya cuenta haya sido terminada por la Compañía, debe someter la petición de reincorporación por escrito al Abogado General de la Compañía. La petición debe incluir las razones para la reincorporación y debe estar acompañada de una Solicitud y Contrato del Asociado requisitada a cabalidad (como se explica en la sección 1.31 de estas Políticas y Procedimientos).

6.17.3 El Panel de Apelación considerará la petición (como está establecido en la sección 6.13.3 en estas Políticas y Procedimientos). En voto confidencial de la mayoría, el Panel de Apelaciones aprobará o rechazará la petición de reincorporación.

6.17.4 El Panel de Apelación emitirá la decisión por escrito y el Director de Cumplimiento la enviará al Asociado cuya cuenta ha sido terminada en un plazo de tres (3) días luego de la emisión. Se presume que usted recibió la decisión del Panel de Apelación no después de tres (3) días hábiles después que la Compañía la envió (siete (7) días hábiles si se envió internacionalmente).

6.17.5 Si la petición de reinstalación es rechazada, el Asociado cuya cuenta ha sido terminada debe esperar 365 días adicionales antes de presentar una nueva petición.

6.17.6 Si la petición de reinstalación es aprobada, el Asociado cuya cuenta ha sido terminada se convierte en un Asociado nuevo. El Asociado no regresa a su posición previa a la terminación.

6.17.6.1 Si una Violación de Declaración Sobre Enfermedad estuvo involucrada, el Asociado terminado que se reinstale, tiene prohibido el volver a registrarse en su línea de organización descendente anterior.

### **6.18 Indemnización**

El Asociado deberá de indemnizar y liberar a la Compañía de toda responsabilidad en contra de cualquier reclamación, demanda, responsabilidad, pérdida, costo o gasto; incluyendo pero no limitándose a honorarios de abogado que hayan surgido o se considere que hayan surgido de sus operaciones. El tener una cuenta de la Compañía no implica ninguna autoridad de actuar a nombre de la Compañía o de obligar contractualmente a la Compañía.

### **6.19 Tribunales y Leyes aplicables.**

La Solicitud y el Contrato del Asociado están regidos por las leyes de México, Distrito Federal. Tanto usted como la Compañía están de acuerdo en que

cualquier reclamación, disputa o cualquier otra diferencia entre el Asociado, sus dueños, funcionarios, empleados, agentes y/o socios por un lado; y los dueños, funcionarios, empleados y/o agentes de la Compañía por el otro lado; para el caso de México, deberá ser exclusivamente resuelta ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, independientemente de los domicilios actuales y futuros de las partes.

ABDICACIÓN: LA COMPAÑÍA JAMÁS RENUNCIARÁ A SU DERECHO DE INSISTIR EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS O DE LAS LEYES PERTINENTES QUE RIGEN LA CONDUCTA DE UN NEGOCIO. ESTO ES UNA VERDAD PARA TODOS LOS CASOS EXPRESADOS ESPECÍFICAMENTE O IMPLÍCITOS. DE MANERA ADICIONAL, SI LA COMPAÑÍA OTORGARA POR CUALQUIER MOTIVO O EN CUALQUIER MOMENTO ALGÚN PERMISO PARA VIOLAR LAS REGLAS, DICHO PERMISO NO SERÁ EXTENSIVO A FUTURAS VIOLACIONES. ESTA ESTIPULACIÓN SE OCUPA DEL CONCEPTO DE "ABDICACIÓN" Y AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA COMPAÑÍA NO ABDICARÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NINGUNO DE SUS DERECHOS, FUERA DE LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO QUE ALUDA A LO ANTERIOR.